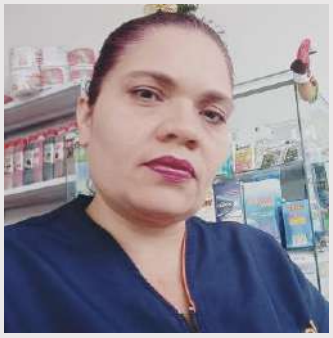
ESMERALDA DIAZ



PERFIL

- Mis fortalezas son la responsabilidad, una buena educación, respeto hacia las demás personas; me considero excelente compañera, el trabajar en grupo me hace retroalimentarme y aprender cada día más.

- Entusiasmo por mi trabajo y muy profesional. Quiero formar parte de un productivo y exitoso equipo. Aprendo con rapidez, Capaz de trabajar en proyectos motivados por conseguir los objetivos y seguir desarrollándome en mi trabajo.

CONTACTO

TELÉFONO:
312 2116336

CORREO ELECTRÓNICO:
Ediaz65@unab.edu.co

AFICIONES

Trabajar
Interactuar con mascotas

EDUCACIÓN

Universidad Autónoma de Bucaramanga
2012 - 2016
Regencia en farmacia

Universidad Andina
1996 - 2000
VI semestres de Terapia Respiratoria

EXPERIENCIA LABORAL

Droguería Nuevo Sol – Vendedora
2022 - 2024
Manejo de pedidos, atención al cliente, rotación de productos, manejo de inventarios, verificación de vencimientos.
Jhon Dayro Espinoza 323 3278561

Clínica Veterinaria APAP – Auxiliar Veterinaria
2015 - 2022
Atención al cliente, recepción de pacientes para cirugía, asistente cirugía, asistencia de hospitalización.
Angelica Vélez 304 3257750

REFERENCIAS PERSONALES

Paula Balsa – Auxiliar de farmacia
314 3812419

Diana Marín – Auxiliar contable
312 8697212

APTITUDES

Habilidades para resolver problemas
Trabajo en equipo
Habilidades de liderazgo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Jeison Bedoya Hincapié
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1004799698**
Dirección:	Mz 1 Cs 5 Brr Frailejones, Salento, Quindio
Teléfono:	3005612723
Correo electrónico:	jeisonbedoya06@gmail.com
Fecha de nacimiento:	03/09/2001
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 1.583.605
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Auxiliar Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Auxiliar Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

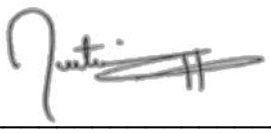
embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR



UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Jeison Bedoya H.

Jeison Bedoya Hincapié
Cedula de ciudadanía 1004799698



JEISON BEDOYA HINCAPIE

Alcanzar el mayor grado de experiencia y conocimientos en el manejo de las diferentes enfermedades, con el fin de contar con las herramientas necesarias para su tratamiento y prevención con el objetivo de ser un excelente auxiliar de veterinaria; contando siempre conempatía y compasión hacia los animales y sus dueños

INTERESES

- Participación en Investigación
- Enfoque en Medicina Interna
- Interés en las técnicas de manejo animal
- Enfoque en el bienestar
- animal

INFORMACIÓN DE CONTACTO

3005612723

jeisonbedoya06@gmail.com

Salento, Quindío
frailejones, mz I casa 5

documento: 1004799698

HISTORIAL ACADÉMICO

Centro colombiano de capacitación laboral – CEDEC

Auxiliar en Veterinaria y Zootecnia

Institución Educativa Liceo Quindío

Primaria y Secundaria

CURSOS

- Curso de inseminación artificial en bovinos

EXPERIENCIA LABORAL

Administrador

Restaurante Andrea (02/2022)

- Atención al Cliente
- Manejo y control de servicios.
- Manipulación de alimentos

C.P.V Practicas (02/2024 - 06/2024)
Auxiliar Veterinario

- Atención al cliente
- Ingreso de pacientes
- Procedimientos Básicos
- Ayudante de Cirugía
- Programas jornada de extensión a la
- comunidad: Vacunación, Desparasitación.

REFERENCIAS LABORALES

- Dr. David Gutiérrez Calvo
 Propietario CPV
 3193257025
- María Camila Arias
 Administradora CPV
 3103840932
- Amparo Bustos Porras
 Propietaria restaurante Andrea
 3113292599

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Jeison Bedoya Hincapié
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1004799698**
Dirección:	Mz 1 Cs 5 Brr Frailejones, Salento, Quindio
Teléfono:	3005612723
Correo electrónico:	jeisonbedoya06@gmail.com
Fecha de nacimiento:	03/09/2001
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 1.583.605
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Auxiliar Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Auxiliar Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

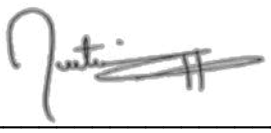
embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR



UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Jeison Bedoya H.

Jeison Bedoya Hincapié
Cedula de ciudadanía 1004799698



JUAN JOSÉ RENDON QUINTERO

OBJETIVOS PROFESIONALES

Alcanzar el mayor grado de experiencia y conocimientos en el manejo de las diferentes enfermedades , con el fin de contar con las herramientas necesarias para su tratamiento y prevención con el objetivo de ser un excelente profesional; contando siempre con empatía y compasión hacia los animales y sus dueños

INTERESES

- Participación en Investigación
- Enfoque en Medicina Interna
- Formación en nuevas técnicas medicas
- Medicina con Cannabis
- Consulta Cat Friendly

INFORMACIÓN DE CONTACTO

312 7713517

juan.jrq04@gmail.com

Corales manzana 25 casa 20. 2do piso. Risaralda, Pereira

documento: 1053856465.
tarjeta profesional: 50550

HISTORIAL ACADÉMICO

Universidad de Caldas
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Colegio Franciscano Agustin Gemelli
Primaria y Secundaria

CURSOS

- Congreso Internacional Vettcan
 17 al 19 de mayo 2023. Pereira
- X Semenario Geriatría Canina y Felina
 25 y 26 abril 2024. Manizales

EXPERIENCIA LABORAL

Administrador

La Pizza Florida Caffé (11/2019-12/2021)

- Atención al Cliente
- Manejo y control de servicios.
- Pedidos e Inventario

Rotación Clínica (07/2022 - 12/2022)
Universidad de Caldas

- Ingreso de pacientes
- Control
- Ayudantía

Villa Animal (02/2023 - 06/2024)
práctica (02/2023 - 06/2023)
Médico Veterinario (06/2023 - 06/2024)

- Atención al cliente
- Ingreso de pacientes
- Consulta General - Urgencias
- Atención Intrahospitalaria y domiciliaria
- Procedimientos Básicos
- Ayudante de Cirugía
- CPV Cuidados Preventivos Veterinarios
- Programas jornada de extensión a la comunidad: Vacunación, Desparasitación, Profilaxis.

REFERENCIAS LABORALES

- Gustavo Adolfo Lasso Trigos
 Propietario La Pizza Florida Caffé
 3103979555
- Dr. Francisco Pedraza
 Docente Universidad de Caldas
 3177161016
- Dra. Liceth Agudelo
 Docente Universidad de Caldas
 3218927468
- Dr Sebastian Riveros
 Médico Veterinario
 3012272906
- Dr David Gutiérrez
 Médico Veterinario
 3193257025

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Manuela Ramírez Arango
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1004733289**
Dirección:	Villa verde carrera 38a,Pereira, Risaralda
Teléfono:	3137703230
Correo electrónico:	manuelaramirezarango20@hotmail.com
Fecha de nacimiento:	24/11/2000
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 2.542.840
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Manuela Ramírez Arango
Cedula de ciudadanía 1004733289

Laura Granados Hincapié



Médica veterinaria y Zootecnista

Pereira | cc.1088352382 3207140281 | animal_community@outlook.com

Perfil profesional

Médica veterinaria con amplia experiencia en el manejo de diferentes especies animales, principalmente con animales de compañía, egresada de la Universidad Visión de las Americas de Pereira, formada con diferentes cursos y asistente de congresos veterinarios. Soy una profesional que dedica su vida a cuidar, preveer, sanar diferentes enfermedades y velar por la salud pública.

ANALISTA DE CALIDAD – EPSEA –UTP | ABRIL – 07 JULIO

- Revisión y gestion de calidad en base a los formularios generados por los extensionistas los cuales deben ir a campo y diligenciar un formulario con las visitas realizadas a los usuario, verificar su valides y que cumplan con los requisitos.

MÉDICA VETERINARIA | ANIMAL COMMUNITY | OCTUBRE 2022– HASTA LA FECHA

- Cree un emprendimiento que se basa en atender las mascotas en la casa de cada propietario para así disminuir el estres que puede generar (tanto para la mascota como el propietario) el llevar a un animal al centro veterinario.
- Consultas domiciliarias prestando los servicios como vacunación, hospitalización, inyectologia, cirugías menores, entre otros.

Logros

- Logré disminuir el estrés en los animales de compañia ya que al manejarlos desde su propio hogar se sienten mas tranquilos y permiten una mejor manipulación.

MÉDICA VETERINARIA | CLÍNICA VETERINARIA MAGICAS HUELLAS | AGOSTO 2022 A ENERO 2024

- Médica de turno encargada de realizar consultas generales, tratamientos, vacunaciones, vigilar hospitalizados, entre otras.
- Realizar informes diarios sobre cada uno de los pacientes clasificando su situación médica, sus tratamientos, exámenes realizados y pronóstico de vida.

MÉDICA VETERINARIA | CLÍNICA VETERINARIA DOGCENTER | FEBRERO 2022 A AGOSTO 2024

- Médica de turno encargada de realizar consultas generales, tratamientos, vacunaciones, vigilar hospitalizados, entre otras.
- Realizar informes diarios sobre cada uno de los pacientes clasificando su situación médica, sus tratamientos, exámenes realizados y pronóstico de vida.

PRACTICANTE DE MEDICINA VETERINARIA | CARDER APAP | OCTUBRE 2021 – ENERO 2022

- Recepción de animales silvestres en necesidad de hogar de paso así como su manejo clinico y sanitario.
- Realizar informes e historias clinicas de cada animal silvestre que llega al hogar de paso y cada animal que se libera en las diferentes zonas establecidas por la institución.
- Manejar de las dietas requeridas por especie.
- Coordinar horarios de los voluntarios estudiantes de veterinaria, biologia o auxiliares.

Logros

- Implementé una forma sencilla y practica de lograr que las 24 horas del día estuviese algún profesional pendiente de estos animales, no solo para vigilarlos clinicamente si no también para alimentar a aquellos animales que lo requerian en las horas nocturnas.

PRACTICANTE DE MEDICINA VETERINARIA |CEV MASCOTAS| JUNIO– OCTUBRE 2021

- Asistir como apoyo al médico veterinario en consultas tanto generales como especializadas (oftalmologia, cardiologia, ortopedia, entre otras).
- Auxiliar de anestesia en cirugías, destreza quirurgica y farmacológica.

PRACTICANTE DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA |OPAV PIMPILLO| ENERO– JULIO 2021

- Observar el comportamiento y confort de las aves de engorde, en las diferentes granjas de la zona desde el día 1 de su recepción hasta el dia 42 de las últimas aves enviadas a la planta de sacrificio.
- Verificar el procesamiento del pollo de engorde ingresado a la planta de beneficio, su proceso de recepción en la planta y su manejo posterior al sacrificio.

Logros

- Logré determinar con un estudio simple de que forma el papel kraft utilizado en la recepción de las aves de 1 día que llegan a las granjas no las impactaba de manera positiva ni negativa y por el contrario se generaba un costo adicional para la empresa, gracias a esto se dejo de implementar el papel kraft en las diferentes granjas ahorrando un dinero considerable para la empresa.

Formación académica

MÉDICA VETERINARIA YZOOTECNISTA | UNIVERSIDAD VISIÓN DE LAS AMERICAS| 2022

Formación académica adicional

- Congreso auxiliares veterinarios (2018)
- Curso de enfermedades tropicales (2020)
- Curso de bienestar animal (2022)
- Curso basico de oftalmologia (Octubre 2022)
- Congreso veterinario de Colombia (Agosto 2023)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Laura Yulieth Granados Hincapie
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1088352392**
Dirección:	Vereda Guayabal la graminea, lote el oriente Cs. 1. Via condina, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3207140281
Correo electrónico:	animal_community@outlook.com
Fecha de nacimiento:	14/12/1998
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 2.542.840
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR



UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Laura Yulieth Granados Hincapié

Firmado digitalmente por Laura Yulieth Granados Hincapié
Fecha: 2024.07.23 20:33:31 -05'00'

Laura Yulieth Granados Hincapie
Cedula de ciudadanía 1088352392

LUIS CARLOS JARAMILLO GUTIERREZ

2022

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Dirección: Conjunto Acqua torre 11 apartamento 502 - Dosquebradas.

Teléfono: (+ 57) 320 7455457

E- Mail lcjaramillo23@hotmail.com



PERFIL

Médico Veterinario y Zootecnista egresado de la Universidad de Caldas, y Administrador de Empresas Agropecuarias egresado de la Universidad del Tolima, con experiencia en el área agropecuaria en la implementación de proyectos gubernamentales de aplicación de transferencia de tecnologías a través de convenio de cooperación internacional con el Gobierno Japonés, logrando acercamiento con las comunidades y aplicabilidad de estos conocimientos para el mejoramiento de la calidad de vida de las áreas rurales. Aplicación de los conocimientos adquiridos para la enseñanza a la población estudiantil rural en biodiversidad, conservación del medio ambiente y sostenibilidad. Pasante en el laboratorio de Patología veterinaria de la Universidad de Caldas, con experiencia en la realización de necropsias, toma de muestras y diagnóstico histopatológico. Actitud para trabajar en equipo con profesionales de diversas áreas, excelentes relaciones personales, adaptabilidad al cambio y disposición al aprendizaje continúo.

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Universidad de Caldas

Septiembre de 2014

Médico Veterinario Zootecnista

Universidad del Tolima
Diciembre de 2009

Administrador de Empresas Agropecuarias

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CURSOS

PASANTÍA – UNIVERSIDAD DE CALDAS
Laboratorio de Patología Veterinaria Hospital Diego Villegas Toro
Enero – junio 2014

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
Abril de 2006
Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
Septiembre de 2.005
Manejo de Medicamentos Veterinarios – 40 Horas

ICA – Instituto Colombiano Agropecuario
Julio de 2005
Seminario Nacional de Plagas y Enfermedades del Plátano – 16 Horas

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
Julio de 2005
Manejo Cultivo de Plátano – 40 Horas

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
Agosto de 2004
Manejo y Mantenimiento de Senderos - 40 Horas

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
Noviembre de 2004
Manejo de Fauna Silvestre – 40 Horas

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje

Noviembre de 2002

Sanidad Animal – 60 Horas

Universidad del Quindío

Septiembre de 2000

I Simposio Regional de Trabajos de Investigación – 16 Horas

Wsava

Septiembre de 2016

41st World Small Animal Veterinary Association

Congress Cartagena, Colombia

September 27-30, 2016

IUSF international university of south florida

Septiembre de 2017

Diplomado en medicina biorreguladora veterinaria

Conavet – Brouwer

Septiembre de 2021

Actualización en cardiología clínica en pequeños animales.

EXPERIENCIA LABORAL

May 2022 – Oct 2022

Empresa: Hosptal De Mascotas Saji, Tjuana Baja california

Cargo: medico veterinario

Funciones: Prestar los servicios de consulta y cirugía medica veterinaria a los pacientes que ingresen a la clínica, realizar la revisión general de los pacientes y generar los formatos de ingreso o salida, realizar las formulaciones de los medicamentos veterinarios, informar a los dueños o acompañantes de los pacientes sobre el diagnóstico realizado y sus posibles soluciones.

Dic 2016 – May 2022

Empresa: Fundación Amor por ti

Cargo: medico veterinario

Funciones: Prestar los servicios de consulta y cirugía medica veterinaria a los pacientes que ingresen a la clínica, realizar la revisión general de los pacientes y generar los formatos de ingreso o salida, realizar las formulaciones de los medicamentos veterinarios, informar a los dueños o acompañantes de los pacientes sobre el diagnóstico realizado y sus posibles soluciones.

Dic 2016 – May 2022

Empresa: Fundación Protectora de Animales de Dosquebradas.

Cargo: medico veterinario

Funciones: Prestar los servicios de consulta y cirugía medica veterinaria a los pacientes que ingresen a la clínica, realizar la revisión general de los pacientes y generar los formatos de ingreso o salida, realizar las formulaciones de los medicamentos veterinarios, informar a los dueños o acompañantes de los pacientes sobre el diagnóstico realizado y sus posibles soluciones.

.

Jun 2014 – Ene 2015

Empresa: ZOOVET Clínica Veterinaria

Cargo: medico veterinario

Funciones

Prestar los servicios de consulta y cirugía medica veterinaria a los pacientes que ingresen a la clínica, realizar la revisión general de los pacientes y generar los formatos de ingreso o salida, realizar las formulaciones de los

medicamentos veterinarios, informar a los dueños o acompañantes de los pacientes sobre el diagnóstico realizado y sus posibles soluciones

Nov - Dic 2.008

Empresa: Gobernación del Quindío.

Cargo: Prestación de Servicios

Dependencia:Secretaria de Desarrollo Economico Rural y Ambiental

Funciones

Apoyo y acompañamiento a la consolidación de la cadena productiva de verduras y hortalizas en el Departamento del Quindío. Siembra de nuevas variedades en colegios rurales y asociaciones productoras campesinas. Esta estrategia contribuyó a la acción de cooperación al desarrollo independiente, que trabajaba para impulsar cambios estructurales que contribuyeran a la erradicación de la pobreza. Con esta finalidad, el proyecto pretendía mejorar las condiciones de vida de las comunidades más desfavorecidas mediante programas de desarrollo auto sostenible y campañas de sensibilización e incidencia política.

Jun - Sep 2.008

Empresa: Gobernación del Quindío

Cargo:Prestación de Servicios

Dependencia:Secretaria de Desarrollo Economico Rural y Ambiental

Funciones:

Apoyo y acompañamiento en el desarrollo de productos agrícolas y en la implementación de huertas caseras en el Departamento del Quindío. Dado que la esta estrategia aportaba al objetivo de complementar la nutrición y mejorar la disponibilidad de alimentos de las familias tuvo gran acogida en la Región, así mismo, en algunos casos el proyecto contribuyó a la economía familiar con la venta de los excedentes a nivel local.

May 2.007 – Dic 2.007

Gobernación del Quindío

Cargo:

Dependencia:Secretaria de Desarrollo Economico Rural y Ambiental

Funciones.

Prestar el acompañamiento en la entrega de insumos y herramientas a los campesinos de los municipios del Departamento del Quindío y promocionar la producción de nuevos productos agrícolas. En Coordinación con el voluntario experto japonés de la Agencia de cooperación Internacional japonesa JICA - implementación de áreas de siembra para hortalizas - manejo y consumo de diferentes variedades de productos hortícolas del Japón. Se logró la continuación del programa de la siembra en la Región de productos agrícolas japoneses dada la acogida que tuvo el programa en la Región y los beneficios que representaban para la comunidad, así mismo se logró beneficiar a estas comunidades con insumos y herramientas que mejoraban su calidad de vida.

Feb 2007 – May 2.007

Empresa: Gobernación del Quindío.

Cargo:

Dependencia:

Funciones.

Acompañamiento en la producción y desarrollo de productos agropecuarios mediante seguimiento y evaluación de parcelas implementadas con nuevos productos de origen japonés. – creación y manejo de parcelas demostrativas de diferentes especies de hortalizas en el Departamento del Quindío en acompañamiento al voluntario experto japonés de la Agencia de cooperación Internacional japonesa JICA. Prestar apoyo en la organización de los días del campesino. Se logró fortalecer las cadenas productivas en varios municipios del Departamento del Quindío a través de la transferencia de tecnología y conocimiento con el Gobierno Japonés, así mismo se sembraron hortalizas japonés de fácil crecimiento en la Región y podían garantizar una mayor cantidad de nutrientes por alimento y mayor cantidad de alimento por persona, esto genero una gran expectativa en la Región, y llamo la atención de varios agricultores.

Ene – Nov 2.006

Empresa: Gobernación del Quindío.
Cargo: Prestacion de Servicios
Dependencia:Secretaria de Desarrollo Economico Rural y Ambiental

Funciones:

Brindar asesoría y capacitación en conservación de la biodiversidad a la comunidad aledaña a los predios adquiridos por la Gobernación del Quindío en cumplimiento al Artículo 111 de la ley 99 de 1.993. Se logró la capacitación de jóvenes de diferentes Instituciones Educativas de las áreas aledañas, alcanzando un nivel de conocimiento que garantizara la conservación de las especies tanto animales como vegetales que son endémicas de la Región.

LUIS CARLOS JARAMILLO GUTIERREZ

REFERNCIAS LABORALES

NOMBRE Y APELLIDOS:Daniel Gustavo Marulanda

PROFESION:Medico veterinario zootecnista

TELEFONO:6647570519

REFERNCIAS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Camilo GIraldo

PROFESION:Medico Veterinario Zootecnista

TELEFONO: 3116040012

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Luis Carlos Jaramillo Gutiérrez
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**4376308**
Dirección:	Trr 11 Apto 502 Conjunto Residencial Acqua, Dosquebradas, Risaralda
Teléfono:	3207455457
Correo electrónico:	lcjaramillo23@hotmail.com
Fecha de nacimiento:	01/08/1982
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$3.929.393
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario Cirujano**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario Cirujano**

Powered by CamScanner

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Powered by CamScanner

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

Powered by CamScanner

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

Powered by CamScanner

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS**, o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

Powered by CamScanner

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

Powered by CamScanner

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

Powered by CamScanner

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.-** **El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

Powered by CamScanner

Gestión de Talento Humano S.A.S

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

cc 4376308

Luis Carlos Jaramillo Gutiérrez
Cedula de ciudadanía 4376308

Powered by CamScanner

Manuela Ramírez Arango



MEDICA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA.

CONTACTO

(57) 3137703230

manuelaramirezarango20@hotmail.com

24/11/2000

HABILIDADES

- Paciencia
- Trato amable y profesional
- Vocación de servicio
- Disponibilidad horaria
- Competencias informáticas y de teleconsulta
- Actitud empática y paciente
- Coordinación de equipos
- Investigación médica

EDUCACIÓN

- **medica veterinaria y zootecnista**
 Vision de las americas
 2018-2024

- **Diplomado en anestesia de pequeñas especies y mascotas no convencionales.(2021)**

- **Diplomado en ecografia de pequeñas especies. (2024)**

ACERCA DE MÍ

Médico veterinario con vocación de servicio y comprometido. Destaco por mis excelentes habilidades para la evaluación en urgencias y seguimiento de historiales clínicos. Me interesa continuar mi carrera en un gran equipo de facultativos. Soy una persona que se esfuerza en todo momento por garantizar la satisfacción del cliente. Cuento con amplia experiencia profesional y un sólido conocimiento del sector. Tengo facilidad para trabajar tanto en equipo como de forma independiente, según las necesidades. Busco la oportunidad de demostrar mi valía en una empresa de futuro.

EXPERIENCIA LABORAL

- ***aux veterinaria***

 Bioparque Ukumari Líder: Cristian Cardona – 317 3049485
 2023-2024

- Atención a pacientes en situaciones de urgencia y emergencia.
- Realización de exámenes físicos y evaluaciones médicas de rutina.
- Seguimiento y control de pacientes con enfermedades crónicas.
- coordinadora del sisben para perros y gatos de la ciudad de pereira

- ***interprete ambiental***

 Bioparque Ukumari Lider: Mateo Rios 320 5208814
 2021-2023

 - servicio al visitante
 - conocimientos de enriquecimientos ambientales, clasificacion taxonomica de las especies

- **voluntariado**

hogar de paso carder/apap
2021

REFERENCIAS

- **Lina Constanza Arango Lopez**

asesora en aseguradora sura
+57 3173644473

- **Alejandra Trujillo**

Medica veterinaria y zootecnista
+57 3146856816

- **Juanita Bermúdez Patiño**

ingeniera civil
+57 3117680453

INTERESES Y HOBBIES

- Patinar
- Pasar tiempo con mis mascotas
- Leer
- Viajar
- Cocinar
- una copa de vino
- Conocer e interactuar con nuevas culturas y personas

- Vacunación, desparasitación y control de enfermedades.
- Análisis clínicos y toma de muestras para laboratorio.
- Aplicación de vacunas, microchips y tratamientos veterinarios.
- Evaluación clínica, diagnóstico y prescripción de tratamientos a animales.
- Atención de urgencias y hospitalización de pacientes.

- **asesora de servicio al cliente**

wingz/frisby Administrador: 301 487409
2021

- Identificación de las necesidades de los clientes para brindar diferentes soluciones.
- Atención al cliente en persona, por teléfono y correo electrónico, resolviendo dudas y consultas.

- **voluntariado**

centro encuestre gabino roballo
2020

- Diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Diseño y ejecución de programas de vacunación y desparasitación.
- Asesoramiento en la prevención y control de zoonosis y enfermedades emergentes.
- Asesoramiento en nutrición y alimentación animal equilibrada.

- **voluntariado animales mágicos**

centro veterinario animales
magicos
2022-2023

- acompañamiento a especialistas.
- vacunación y desparasitacion
- consultas generales
- esterilización
- Ayudas diagnósticas

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Manuela Ramírez Arango
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1004733289**
Dirección:	Villa verde carrera 38a,Pereira, Risaralda
Teléfono:	3137703230
Correo electrónico:	manuelaramirezarango20@hotmail.com
Fecha de nacimiento:	24/11/2000
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 2.542.840
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Manuela Ramírez Arango
Cedula de ciudadanía 1004733289

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Sebastián Riveros Duque
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1094951386 de Armenia/Quindío
FECHA DE NACIMIENTO	07 de septiembre de 1995
LUGAR DE NACIMIENTO	Armenia - Quindío
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD	Pereira - Risaralda
DIRECCIÓN	Condominio las Margaritas casa 58 B
TELÉFONO	3012272906 (Celular)
E-MAIL	sebastainriveros@gmail.com
TARJETA PROFESIONAL	39921

Perfil

Soy un Médico Veterinario y Zootecnista de la Universidad tecnológica de Pereira con interés profesional hacia la recuperación, clínica y restablecimiento de fauna silvestre y animales de compañía.

Soy una persona responsable, dinámica, con muchas aspiraciones personales y profesionales, con deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me esfuerzo por cumplir en su totalidad con las metas planteadas.

Estudios

Estudios Primarios:	Instituto colombo japonés zakurayima 22 de enero de 2001 al 22 de noviembre del 2002. Instituto Cristóbal colon/ sede gran Colombia 20 de enero de 2003 al 21 de noviembre de 2003. Institución educativa cámara junior/ sede la pavona 19 enero del 2004 al 26 de noviembre de 2004. Institución educativa CASD 17 enero de 2005 al 25 de noviembre del 2005. Institución educativa cámara junior/ sede ciudad milagro 16 enero de 2006 al 24 de noviembre de 2006.
Estudios Secundarios:	Escuela normal superior del Quindío 15 de enero de 2007 al 23 de noviembre de 2012.
Universitarios:	Universidad Tecnológica de Pereira Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Cursos:	Construcciones pecuarias (Sena), Diplomado en urgencias veterinarias, diplomado en gastroenterología.
Dominios:	Manejo en office avanzado (Excel, Word,Paint,Outlook).

Experiencia laboral

Soy un Médico Veterinario y Zootecnista de la Universidad tecnológica de Pereira con experiencia de seis meses como auxiliar de medicina veterinaria, de cuatro días como Médico Veterinario del hogar de paso CARDER-APAP, con 4 meses como Médico Veterinario de la Clínica Veterinaria Zooricatos, 2 años en la Clínica Veterinaria APAP y 2 años y 3 meses en Villa Animal Veterinaria; Realicé mis pasantías en la Clínica Veterinaria San Blass de la ciudad de Armenia y en el Hogar de Paso APAP-CARDER.

HOSPITAL VETERINARIO MIS ANIMALES
Trabajador - Auxiliar Veterinario
JEFE INMEDIATO: Héctor James Jara
1 de febrero del 2018 al 15 de junio del 2018

HOGAR DE PASO CARDER-APAP
Trabajador – Médico Veterinario y Zootecnista.
JEFE INMEDIATO: Jairo Muñoz Arango
TEL: 300 610 97 36 – 310 459 41 58
30 de septiembre del 2019 al 03 de octubre del 2019

CLÍNICA VETERINARIA ZOORICATOS
Trabajador – Médico Veterinario y Zootecnista
JEFE INMEDIATO: Camilo Ernesto Galvis
TEL: 312 333 20 51
25 de octubre del 2019 al 16 de febrero del 2020

CLÍNICA VETERINARIA APAP
Trabajador – Médico Veterinario y Zootecnista
JEFE INMEDIATO: Angélica Vélez Holguín
TEL: 304 3257750
17 de febrero del 2020 al 17 de febrero del 2022

VILLA ANIMAL VETERINARIA
Trabajador – Jefe de Médicos Veterinarios
JEFE INMEDIATO: Luis Fernando Canizales Montoya

TEL: 313 7007709
03 de marzo del 2022 actual

Referencias Familiares

Joan Manuel Camacho Duque
Referente de residuos hospitalarios y entornos saludables de la secretaria de salud departamental del Quindío
Tel: 3162928330

Olga Riveros Tabares
Administradora de Edificio Tarantela
Tel: 3146184037

Referencias Personales

Simón Guevara Hurtado
Estudiante medicina veterinaria y zootecnia
Tel: 3136288661

James Alberto Florián Noreña
Ejecutivo de territorio en distribución de Claro
Tel: 3102115954

SEBASTIAN RIVEROS DUQUE
CC. 1094951386

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Sebastián Riveros Duque
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1094951386**
Dirección:	Condominio las Margaritas casa 58 B Pereira, Risaralda
Teléfono:	3012272906
Correo electrónico:	sebastainriveros@gmail.com
Fecha de nacimiento:	07/09/1995
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 2.542.840
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de

los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria

donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62

del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral

o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas,

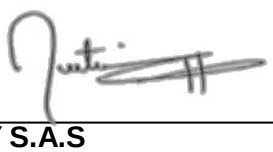
maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos

de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres.**

Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR



UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO



Sebastián Riveros Duque
Cedula de ciudadanía 1094951386



Stefania Moncada Bermúdez

Información de contacto

Teléfono: 3004994029

Correo electrónico: smoncada22315@gmail.com

Dirección residencia: carrera 1 # 39 B 12, Santa Elena.

Cédula: 1088353789

Sobre mí

Como estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia, he finalizado exitosamente tanto la parte teórica como práctica de mi formación académica y estoy a la espera de la fecha para solicitar mi grado. Además, cuento con experiencia previa como Auxiliar Veterinario. Mi pasión por el bienestar animal y mi compromiso con proporcionar atención de calidad en entornos clínicos son pilares fundamentales en mi carrera. Poseo una comprobada habilidad para trabajar eficazmente en equipo y bajo presión, respaldada por excelentes aptitudes de comunicación.

Estudios

Medicina Veterinaria y Zootecnia

Fundación Universitaria Visión de las Américas.

Dos matriculas de honor, por mejor promedio académico.

Agosto 2019 - actualidad.

Curso práctico Cirugía en bovinos

Abril 2024

Diplomado en “Gestión Eficiente de la Producción Lechera”

Fundación Universitaria Visión de las Américas.

Abril a Junio 2023

Estudios

Técnico laboral como trabajador agropecuario.

Mención de honor por mejor promedio académico.

IDONTEC

Diciembre 2018.

Diplomado en Perfeccionamiento en Reproducción Bovina e Inseminación artificial

IDONTEC

Diciembre 2018.

Técnico en elaboración de audiovisuales.

American Business School

Marzo de 2017

T**écnico en asistencia administrativa**

SENA - 2015

Experiencia laboral

Asociación de productores de leche de Santa Rosa de Cabal – UMATA

Rotante.

Agosto 2023 - Junio 2024

EPSEA UTP

Extensionista

Diciembre 2023

Café y compañía, Calle 24 #6 – 33, Pereira.

Cargo ocupado: barista, mesera, manejo de personal y caja.

Diciembre 2021 - Abril 2024

Panadería el buen sabor.

Atención al cliente.

Febrero 2020 - marzo 2022.

Experiencia laboral

Hospital veterinario de Dosquebradas

Auxiliar veterinaria.

Enero 2019 - diciembre 2019

CODEGAR

Prácticas académicas técnico trabajador agropecuario.

Octubre 2018- diciembre 2018.

Clínica y laboratorio veterinario Pelos y gatos (maraya).

Prácticas académicas técnico trabajador agropecuario.

Octubre 2017 – diciembre 2017 y marzo 2018 – Julio 2018.

Referencias

Referencias laborales

Cesar Alejandro Giraldo Godoy
Jefe inmediato café y compañía
3014723260

Angelo Esteban Jaramillo
Propietario panadería el buen sabor
3148126605

Referencias personales

Sandra Mildrey Moncada Martínez
Hermana
3054687959

Cristian López Castaño
MVZ
3164378652



Stefania Moncada Bermúdez

Cc. 1088353789

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Stefania Moncada Bermúdez
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1088353789**
Dirección:	Cra 1 39 B 12 Brr Santa Elena, Pereira, Risaralda
Teléfono:	300 4994029
Correo electrónico:	smoncada22315@gmail.com
Fecha de nacimiento:	06/03/1999
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 1.583.605
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Auxiliar Veterinaria**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Auxiliar Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Gestión de Talento Humano S.A.S

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Stefania Moncada Bermúdez
Cedula de ciudadanía 1088353789

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	VALENTINA
APELLIDOS:	HOYOS SALAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO:	ZARZAL VALLE DEL CAUCA
FECHA DE NACIMIENTO:	21/08/1997
C.C:	1.093.228.354
DIRECCIÓN:	BULEVAR DE LAS VILLAS
	MNZA 2 CASA 12 - CALLE 93 # 28-60, Pereira.
TELÉFONO:	3143371244
E-MAIL:	Valentina.hoyos.salazar@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

PROFESIONAL INTEGRAL CAPAZ DE PREVENIR, DIAGNOSTICAR Y SOLUCIONAR PROBLEMAS DE FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, INCIDIENDO POSITIVAMENTE. MUJER CON LIDERAZGO Y CAPACIDAD PARA PROMOVER EL TRABAJO EN COMUNIDAD DANDO SOLUCIONES CON UNA VISIÓN HUMANISTA. RESPETUOSA Y COMPROMETIDA CON SU TRABAJO, CON UNA PRÁCTICA ÉTICA Y CON ACTITUD CIVIL PARTICIPATIVA.

ESTUDIOS REALIZADOS:

- **ESTUDIOS PRIMARIOS**: ESCUELA GENERAL SANTANDER BELÉN DE UMBRÍA - RISARALDA

- **ESTUDIOS SECUNDARIOS:** COLEGIO JUAN HURTADO BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, 2014

- **UNIVERSITARIOS:** Fundación Universitaria Autónoma de las América, MÉDICA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA, 2017 - 2023 (Pereira)

- **Universidad Agraria de Colombia** (UNIAGRARIA), ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA, **En curso**, fecha esperada de graduación 2024.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Capacitación en Búsqueda y Selección de Ovocitos Bovinos en Campo, 2022.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y DIPLOMADOS

- IX Simposio Colombiano de Virología y V congreso latinoamericano de Virología - Nov 2021
- Diplomado en Bienestar y comportamiento animal: Actualidad y tendencias, Pereira Risaralda 2021
- Diplomado en Gestión Ambiental - ISO 14001 de 2015, Medellín 2024
- Diplomado en Vigilancia Epidemiológica, Medellín 2024.
- Diplomado en Primeros Auxilios en Animales de Compañía, Medellín 2024.
- Diplomado en Administración de Medicamentos Veterinarios, Medellín 2024.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL:

- Revisión sistemática con metaanálisis - Prevalencia del Virus de la influenza H5N8 en aves - Ponente IX Simposio de virología y V congreso latinoamericano de virología: Art. Publicado en la biblioteca de la Universidad Autónoma de las Américas - Revista medical - Elseiver.

EXPERIENCIA LABORAL

CONSULTA PECUARIA, PEREIRA RDA.

Cargo: Auxiliar en transferencia de embriones, palpación e inseminación**.**

Desde: diciembre de 2021 hasta junio de 2022

Jefe inmediato: Juan Pablo Jurado

BIOEMBRIO SAS

Cargo: Buscadora de ovocitos en campo.

Desde: junio de 2022 hasta octubre de 2023

Jefe inmediato: Wilmar Leonardo Granada

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Juan Pablo Jurado Soto

CARGO: Zootecnista, Consulta Pecuaria Pereira Rda.

Dirección: Av. 30 de agosto, #81-05. Rincón de Unicentro

TEL: 3125401790

NOMBRE: Santiago Álzate Sánchez

CARGO: Abogado

DIRECCIÓN: Finca Villa nany – vía el pollo Risaralda, Colombia TEL: 3136567215

NOMBRE: Erika Yamile Herrera

CARGO: Bióloga, directora de laboratorio Bioembrio

DIRECCIÓN: Calle 98A # 14 - 79. Belmonte Alto, Pereira

Rda. **TEL:** 3136224878

NOTA: Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en este documento es totalmente cierta (art. 62 numeral 1 del C.S. T.) y puede ser verificada a cabalidad.



VALENTINA HOYOS SALAZAR

C.C. 1.093.228.354 Santa Rosa de Cabal Rda.

Tarjeta profesional vigente N° 49813

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Valentina Hoyos Salazar
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1093228354**
Dirección:	Mz 2 Casa 12 - Calle 93 # 28-60, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3143371244
Correo electrónico:	Valentina.hoyos.salazar@gmail.com
Fecha de nacimiento:	21/08/1997
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 2.542.840
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	25 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Valentina Hoyos Salazar
Cedula de ciudadanía 1093228354



PERFIL

Soy una persona responsable, dedicada, con motivación para el estudio y aprendizaje constante tengo capacidad crítica y participativa, inclinación y afecto para los animales, cuento con habilidades para aplicar mis conocimientos y trabajar en equipo. Poseo habilidades para la comunicación, resolución de problemas y destreza manual.

APTITUDES

- Cuidados de emergencia para mascotas
- Vacunación
- Auxiliar en cirugías
- Limpieza de heridas
- Salud oral
- Toma de exámenes
- Empatía
- Compromiso
- Organización

EDUCACIÓN

2019
Bachillerato
Colegio Pablo Sexto

2023
Técnico en Veterinaria y Zootecnia Instituto Cedec

Colombia - Pereira
(57)310-782-56-69
valeriaaristizabal02@gmail.com

VALERIA ARISTIZABAL GALVIS

Técnico en Auxiliar Veterinaria y Zootecnia

EXPERIENCIA

Febrero 2024 – Actual - Auxiliar Veterinaria
La Zona Animal
Petshop
Manejo de caja
Toma de muestras
Asistencia en cirugía
Hospitalización Limpieza
de Quirófano
Inyectología
Atención al cliente

Enero 2024 - Auxiliar Veterinaria
Cuidados Preventivos Veterinarios (CPV)
Petshop
Atención al cliente
Venta de concentrados y farmacología Toma de muestras
Asistencia en cirugía
Hospitalización Limpieza
de Quirófano

Diciembre 2023 - Auxiliar Veterinaria
Villa Animal Veterinaria
Atención al cliente
Toma de muestras
Asistencia en cirugía
Hospitalización Limpieza
de Quirófano

Noviembre 2023 Jornadas de Vacunación
Alcaldía de Pereira
Vacunación
Desparasitación

Junio 2023 – octubre 2023 - Auxiliar de Veterinaria
DONA PASTORA
Guardería
Ejecución de plan sanitario
Limpieza de heridas, oídos, salud oral.
Preparación y desinfección de materiales y dependientes
Examinar y encargarse de la limpieza de caninos Limpieza de huacales, jaulas, correderas y jardines Auxiliar en cirugías de esterilización y castración

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Valeria Aristizabal Galvis
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1192739578**
Dirección:	Calle 16 A # 44-09 casa 6, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3107825669
Correo electrónico:	valeriaaristizabal02@gmail.com
Fecha de nacimiento:	08/09/2001
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 1.583.605
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Auxiliar Veterinaria**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	25 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Auxiliar Veterinaria**

Powered by CamScanner

Gestión de Talento Humano S.A.S

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1.-** Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2.-** La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3.-** Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4.-** Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Powered by CamScanner

Gestión de Talento Humano S.A.S

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

Powered by CamScanner

con **UNIITY SAS.** Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS,** los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

Powered by CamScanner

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

Powered by CamScanner

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

Powered by CamScanner

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

Powered by CamScanner

Gestión de Talento Humano S.A.S

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Valeria Aristizabal G.

Valeria Aristizabal Galvis
Cedula de ciudadanía 1192739578

Powered by CamScanner

VANESSA VILLEGAS G.



MEDICA VETERINARIA

CONTACTO

3008630919

vavigi@hotmail.com

ACERCA DE MI

Soy una profesional capacitada para prevención, control, tratamiento y erradicación de enfermedades en animales de producción y de compañía. Soy una profesional responsable, proactiva, puntual, respetuosa y honesta

EXPERIENCIA

ABRIL 2020- MARZO 2022
MÉDICO VETERINARIO • COMO GATOS Y PERROS

JULIO 2020- DICIEMBRE 2023
MÉDICO VETERINARIO • CONTRATISTA • ALCALDÍA DE PEREIRA

ASESORÍAS EN BUENAS PRACTICAS EQUINAS
ATENCIÓN DE CASOS CLÍNICOS
CONSULTAS GENERALES

CURSOS

XXVII SEMINARIO DE BIOTECNOLOGIA – NUEVAS TECNOLOGIAS Marzo 2015

MANEJO BASICO DE MEDICAMENTOS VETERIANRIOS Y PRODUCTOS EXCEDENTES SENA Julio 2015- Octubre 2015

JORNADA DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BIOSEGURIDAD SANIDAD Y PRODUCTIVIDAD Asociación Colombiana de porcicultores. Agosto 2016

ESTUDIOS

Francisco Jose de caldas, Santa Rosa de Cabal
2008 - 2013 | Bachillerato.

UNISARC- Santa Rosa de Cabal
2015- 2020 | Medico Veterinario.

HABILIDADES

- Comunicación
- Liderazgo
- Motivación
- Trabajo en equipo

REFERENCIAS

WILLIAM GOMEZ MARTINEZ
FAMILIAR
3006085772

WALTER ACEVEDO CUBIDES
FAMILIAR
3103721096

ALCALDIA DE PEREIRA
LABORAL

MARITZA LOAIZA
LABORAL
3217944878

Acta de Grado

ICFES 053434
DANE 166697000297
JORNADA: DIURNA

Institución Educativa
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Santa Rosa de Cabal – Risaralda

En la Ciudad de Santa Rosa de Cabal, Risaralda a los 29 días del mes de Noviembre del año 2013, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, la Rectora y la Secretaria de la

Institución Educativa "Francisco José de Caldas"

Institución Aprobada según Resolución N° 0495 del 19 de Marzo de 2013 en el nivel de Educación Media Académica y Media Técnica, emanada por la Secretaría de Educación del Departamento. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y Media Técnica, procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Vanessa Villegas Giraldo

T.I. 961125-16937 expedida en Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Es fiel copia del Acta General No. 074 de la fecha 05 de Diciembre de 2013 que consta de 37 alumnos que comienza con el nombre de **Álvarez Monsalve Daniel** y se cierra con el nombre de **Villegas Giraldo Vanessa**.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo Ordenado en el Artículo 7 de 1981 y del Decreto 921 de 1994.

Dada en Santa Rosa de Cabal – Risaralda, a los 05 días del mes de Diciembre del 2013
Firmada y Sellada

Nancy Osorio Quintero
Rectora

Claudia Lorena López
Secretaria

Unisarc
Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL,

"U N I S A R C"

PERSONERÍA JURÍDICA No. 6387

A C T A D E G R A D O No. 236

A los veintiún (21) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020), se cumplió el acto de graduación de **VANESSA VILLEGAS GIRALDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.093.227.357**.

Presidió el acto el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Corporación, de acuerdo al artículo No. 97 del Reglamento estudiantil, del día 18 de marzo del año dos mil nueve (2009), y actuó como Secretario General el Doctor **CÉSAR AUGUSTO ARROYAVE GIL.**

El Director del Centro de Información y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Segundo (II) periodo academico del año dos mil dieciocho (2018).y obtuvo un promedio de grado de **Tres punto cinco (3.5).**

Presentó trabajo de grado titulado **"EVALUACION MACROSCÒPICA DE DIFERENTES CONDICIONES PATOLÒGICAS QUE GENERAN DECOMISO DE PULMONES DE BOVINOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO GUAYABITO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, COLOMBIA"** con evaluacion **APROBADO**

La Rectoría autorizó el acto de graduación por medio de la resolución No. 017 del 18 de Febrero del año 2020. Una vez tomado el juramento al graduando, se le hizo entrega del diploma y el acta de grado que la acredita como **MÉDICO VETERINARIO**.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente acta.

GERMAN ANDRES RAMIREZ ARIAS
Director del Centro de Información
y Control Académico

Transcribió Martina Tabares Uruga

NOTA: Esta Acta carece de validez sin el sello seco de Registro y Control Académico de UNISARC

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Vanessa Villegas Giraldo
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1093227357**
Dirección:	Cll 80 80d 02 San Francisco Campestre 2 Blq 17 Cs 10, Dosquebradas, Risaralda
Teléfono:	3008630919
Correo electrónico:	vavigi@hotmail.com
Fecha de nacimiento:	25/11/1996
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 2.542.840
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Vanessa Villegas Giraldo
Cedula de ciudadanía 1093227357

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Trejos	Baena	Viviana Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1053800768	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 01 AÑO 1990	Manzana 3 Casa 5 Bello horizonte			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	RISARALDA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	PEREIRA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	mvzandreatrejosbaena@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN GESTION DE MERCADOS	08	2018	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	11	2013	27655

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD MVZ ANDREA TREJOS BAENA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3194145069	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* ATENCION VETERINARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 31C 84 29 MANZANA 3 CS 5					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIOS NOVALFARM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR TECNICO Y COMERCIAL	*DEPENDENCIA* DIRECCION COMERCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 2A 69F 14					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA VETERINARIA UAM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 9 67					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIOS BUSSIE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	04	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR COMERCIAL	*DEPENDENCIA* AREA COMERCIAL Y DE MERCADEO						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 19D 39 99					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGROVETERINARIA LA COLMENA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3348202	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	09	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* ALMACEN VETERINARIO Y AGRICOLA						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 17 79					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISTRIMASKOTAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* DOSQUEBRADAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3185202000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	08	*Mes*	06	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2071 MEDICO VETERINARIO	*DEPENDENCIA* CONSULTA CLINICA VETERINARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 21 104						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA VETERINARIA ANIMALES MAGICOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116875810	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICA VETERINARIA	*DEPENDENCIA* CLINICA VETERINARIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 121 1A 7						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - CIAF			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	01	*Mes:*	09	*Año:* 2023	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 24 56						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Viviana Andrea Trejos Baena
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1053800768**
Dirección:	Mz 3 Cs 5 Bello Horizonte, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3146769356
Correo electrónico:	mvzandreatrejosbaena@gmail.com
Fecha de nacimiento:	26/01/1990
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$3.794.618
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Coordinadora Medica**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	09 de julio 2024
Fecha de terminación:	
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Coordinadora Medica**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de

los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria

donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62

del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral

o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas,

maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos

de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres.**

<u>Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador</u>. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los nueve (09) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR



UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO



Viviana Andrea Trejos Baena
Cedula de Ciudadanía 1053800768

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
UNIITY S.A.S.
identificada con NIT 900.614.480

CERTIFICA:

Que dentro del marco de ejecución del Contrato de Servicios No. 087 suscrito con el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA SAS, se suministró el siguiente personal en misión, durante el período del 09 de julio al 30 de agosto de 2024:

Nombre	Perfil	Valor pagado en el período
COORDINADORA MEDICA	COORDINADORA MEDICA	$ 12.008.058
AUXILIAR VETERINARIA 1	AUXILIAR VETERINARIA	$ 3.649.745
AUXILIAR VETERINARIA 2	AUXILIAR VETERINARIA	$ 3.836.845
AUXILIAR VETERINARIA 3	AUXILIAR VETERINARIA	$ 3.715.052
AUXILIAR VETERINARIA 4	AUXILIAR VETERINARIA	$ 2.078.344
AUXILIAR VETERINARIO 5	AUXILIAR VETERINARIA	$ 2.078.344
AUXILIAR VETERINARIO 6	AUXILIAR VETERINARIA	$ 1.648.586
LABORATORISTA	LABORATORISTA	$ 6.217.419
MEDICO VETERINARIO 1	MEDICO VETERINARIO	$ 5.768.468
MEDICO VETERINARIO 2	MEDICO VETERINARIO	$ 5.993.792
MEDICO VETERINARIO 3	MEDICO VETERINARIO	$ 5.793.504
MEDICO VETERINARIO 4	MEDICO VETERINARIO	$ 5.793.504
MEDICO VETERINARIO 5	MEDICO VETERINARIO	$ 5.593.217
MEDICO VETERINARIO 6	MEDICO VETERINARIO	$ 5.096.119
MEDICO VETERINARIO 7	MEDICO VETERINARIO	$ 5.780.986
MEDICO VETERINARIO 8	MEDICO VETERINARIO	$ 5.893.648
MEDICO VETERINARIO 9	MEDICO VETERINARIO	$ 5.506.591
MEDICO VETERINARIO 10	MEDICO VETERINARIO	$ 286.913
REGENTE DE FARMACIA	REGENTE DE FARMACIA	$ 3.891.415
CUIDADOR JUNIOR 1	CUIDADOR JUNIOR	$ 307.559
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	$ 1.072.963
MEDICO VETERINARIO CIRUJANO 1	MEDICO VETERINARIO CIRUJANO	$ 8.167.116
AUXILIAR AMINISTRATIVA	AUXILIAR AMINISTRATIVA	$ 736.637

Que las actividades a cargo de cada uno se cumplieron a satisfacción.

Se adjuntan planillas de seguridad social que evidencian la vinculación del personal.

Dada en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Representante Legal UNIITY SAS
Nit: 900.614.480-2

PRESTACIÓN DEL SERVICIO JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira - R. Saraldo Fecha y hora: 07/07/24 - 9-34 am

Yo Leidy Johana Henao identificado con 1.007.766.088 con domicilio en Pereira; propietario de mola especie Felino raza mestizo Sexo: Hembra edad 1 año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Leidy Johana Henao
Tipo y documento de identidad: CC. 1007766088
Firma Leidy Henao

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 07-07-24

Yo Yiseth L Peña C identificado con CC: 1088293632
domicilio en Combia ; propietario de Chimuelo es
(felino) raza mestizo Sexo: Macho edad 6 meses y con Identificaci
e historia clínica No

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento
, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colatera
procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA,
DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generars
como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para

En constancia que ha sido valorado/a, que yo he sido interro
haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las
inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consigna
documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veteri
médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 3
realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y vol
como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho
los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situac
extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CAR
RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Yiseth Liliana Peña Castañeda
Tipo y documento de identidad: CC 1088 293 632.
Firma Yiseth L Peña C.

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Risaralda Fecha y hora: 07-07-2024

Yo Tatiana Badoja identificado con 1088316786 con domicilio en Pereira; propietario de Nieve especie _____ raza _____ Sexo: Hembra edad 3 y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Tatiana Badoja
Tipo y documento de identidad: CC. 1088316786
Firma Tatiana Badoja

Powered by CamScanner

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

A4

Fecha de consulta: 07/07/2024

Ficha: 660010185663000006 37

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: LUZ TATIANA

Apellidos: BEDOYA ORTIZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1088316786

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 31/08/2023

Última actualización ciudadano: 31/08/2023

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS

Dirección: Carrera 10 No 17 – 59 – Piso 1

Teléfono: 3248703

Correo Electrónico: sisben@pereira.gov.co

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

[redacted]

energía DE PEREIRA

Empresa Energía de Pereira S.A E.S.P
Nit. 816.002.019-9
www.eep.com.co

SUSCRIPTOR 504183

Nombre: AGUIRRE NOREÑA ALEJANDRO
Dir: VIA ORIENTAL- ALTO EL ERAZO ALTO ERAZO
Ciclo: 64 Ruta: 01-01-016-4400 Municipio: 1 PEREIRA Carga Contratada(KW): 0
Servicio: Residencial Estrato: 1 %Subsidio: -56.0228 %Contribución:
Circuito: 0[illegible] Nivel de Tensión: 1 Transformador: 100,29Z0000 Grupo calidad: 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO

DIC [redacted] 97
ENE [redacted] 106
FEB [redacted] 104
MAR [redacted] 103
ABR [redacted] 112
MAY [redacted] 104
ACTUAL [redacted] 106
PROM [redacted] 104

Consumo últimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
DIC	97	$ 86,372	30
ENE	106	$ 96,526	31
FEB	104	$ 92,071	30
MAR	103	$ 91,708	30
ABR	112	$ 102,525	30
MAY	104	$ 95,872	31

Días facturados: 32 Periodo facturado: 14/MAY/2024 13/JUN/2024
Valor kWh: 936.1853 Tarifa: COT Tarifa a mes de: MAY-2024
Tipo lectura: Consumo Lectura Tomada

	Número	Marca	Lec. Actual	Lec. Anterior	Factor	Energía registrada
Activa	6677024347	CHE	21148,000	21042	1	106
Reactiva						

Tarifa: [illegible] Deuda actual: [illegible] de subsidio pagarías: $99.236 Cuota pendiente:

ÚLTIMO PAGO

Empresa de energía de Pereira $ 44,944
Otros
Valor en Reclamación $ 0
Fecha 18/MAY/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUGj,n,q	54.584	FIUGj,n,q	28
DIUu,te	29.588	FIUu,te	27
DIUu,n,q,m	2.6	FIUu,n,q,m	1
VC			

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	CONSUMO ACTIVA	$ 0	$99.236	$99.236
561	SUBSIDIO	$ 0	-$56.190	-$56.190

Sub Total EEP **$43.046**

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PÚBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
307	ALUMBRADO PUBLICO PERE	$ 0	$2.960	$2.960
571	ALUMBRADO PUBLICO D/DA	$ 0	$0	$0

Subtotal Alumbrado Público **$2.960**

Nombre AGUIRRE NORENA ALEJANDRO
Doc. equivalente 59189147
Municipio PEREIRA
Número de cuenta 504183

Atención al ciudadano CRA 10 17-55 Ed Torre Central,
Acuerdo municipal 032 del 2000
Fecha máxima de pago

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: pereira Fecha y hora: 7 JULIO 2024.

Yo Juan Albeiro Ospina identificado con 6524996. con domicilio en Arroyo Mompeobo; propietario de Pagata especie Gato raza mestiza Sexo: femenina edad 7 años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para Esterilizacion

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Juan Albeiro Ospina Garcia

Tipo y documento de identidad: CC 6524996

Firma

Powered by CamScanner

AVISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR NO PAGO: si usted es usuario no residencial o residencial que no canceló la factura anterior de energía, se le informa que el no pago de esta factura dentro del plazo señalado (tengo plazo para pagar hasta*) constituye incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. Si al momento de efectuar la suspensión usted ya pagó, la Empresa desistirá de la suspensión. Contra este acto podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superservicios dentro de los cinco días siguientes a la entrega de esta factura, siempre que se encuentre en las circunstancias previstas en el Art. 154 de la Ley 142/94.

MATRÍCULA	**1176023**
Documento equivalente a la Factura No	58120441
Facturas Vencidas	0
Fecha de Emisión	14/08/2024
Tengo plazo para pagar hasta	28/08/2024
Me quedo sin servicio desde	
TOTAL ENERGIA	$21.827
TOTAL ALUMBRADO	$4.320
TOTAL ASEO	$0
TOTAL OTRAS EMP	$0
SOBRETASA LEY 1955/19	$0
VALOR POR PAGAR:	**$26.147**

Vigilado
Superservicios

Firma Gerente Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P

Somos autorretenedores según Res. DIAN No 0047 del 2000
Grandes Contribuyentes Res. DIAN 012935 del 14/12/18
Agentes Retenedores de Industria y Comercio Según Acuerdo 041/2012

PAGO SIN ALUMBRADO PÚBLICO

PAGO TOTAL

Powered by CamScanner

Nombre: Paquita

Nombre del propietario: Juan Ulises Abate Garcia

Venado: Maracaibo

Corregimiento: Cerrito bajo

Numero de celular del propietario: 3217282679

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: _____

Yo Luz Nelly Olaya F. identificado con 1088306763 con domicilio en Cordoba; propietario de ~~Quiche~~ Quiche especie gato raza _____ Sexo: Masculino edad 7 años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Luz Nelly Olaya F.
Tipo y documento de identidad: 1088306763
Firma Luz Olaya F.

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: _____

Yo Luz Nelly Olaya P. identificado con 1088306763 con domicilio en Combia; propietario de MAX especie perro raza _____ Sexo: Masculino edad 3 y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como_HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Luz Olaya P.
Tipo y documento de identidad: CC. 1088306763
Firma Luz Olaya P.

Powered by CamScanner

Empresa Energía de Pereira S.A.E.S.P
Nit. 816.002.019-9
www.eep.com.co

Subtotal Otras Empresas **$0**

Nit

Frecuencia (vec/sem) | No Aprovechables | - Aprovechables | - Barrido
Frecuencia corte | (Veces/Mes) - Frecuencia Poda | (Veces/Año)
Frecuencia Lavado | (veces/Año) - Aforo Mes (Mt3) | Uso Aseo

Tarifa ultimos 6 meses

1	2	3	4	5	6
COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL	Componentes Tarifarios
					TBL
					TRT
					TDF
					TC
					TA
					TTL
					TLU
					%SUB/CON %

Subtotal Acue **$0**

Valor financiación
Periodo Facturado MAY/2024
Cantidad
Aprovechables (Ton/Mes)
No Aprovechables (Ton/Mes)

Unidades Independientes
CR Pasto y Fac

Cu
Clientes Potentes
0,4

Residuos del período (Ton)
Ordinarios
Barrido y Limpieza
Limpieza urbanos
Rechazados

Información de tipo tarifario
Costo M
Costo Variable Aprovechable (VA)

SOBRETASA ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955/2019

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Subtotal Tasa Sobretasa **$0**

AVISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR NO PAGO: si usted es usuario no residencial o residencial que no canceló la factura anterior de energía, se le informa que el no pago de esta factura dentro del plazo señalado (tengo plazo para pagar hasta*) constituye incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que dará lugar a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. Si al momento de efectuar la suspensión usted ya pagó, la Empresa desistirá de la suspensión. Contra este acto podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia dentro de los cinco días siguientes a la entrega de esta factura, siempre que [illegible] en la oficina virtual. [illegible] 142/24.

SUSCRIPTOR 1045442

Nombre GARCIA AGUIRRE JOSE ARTUR
Dir VIA ORIENTAL - ALTOERAZOXCASERIO ALTO ERAZO
Ciclo 64 Ruta 01-01-016-4350 Municipio 1 PEREIRA Carga Contratada(KW) 0
Servicio Residencial Estrato 1 %Subsidio -56 6228 %Contribución
Circuito 0026 Nivel de Tensión 1 Transformador 10029Z0000 Grupo calidad 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Consumo ultimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
DIC	106	$ 94.386	30
ENE	109	$ 99.256	31
FEB	100	$ 88.529	30
MAR	101	$ 89.927	30
ABR	97	$ 88.794	30
MAY	110	$ 101.403	31

DIC 106
ENE 109
FEB 100
MAR 101
ABR 97
MAY 110
ACTUAL 114
PROM 104

Días facturados 32 Periodo facturado 14/MAY/2024 A 13/JUN/202
Valor kWh 936 1853 Tarifa COT Tarifa a mes de MAY-2024
Tipo lectura Consumo Lectura Tomada

	Numero	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Factor	Energia registrada
Activa	80000712	MER	9841.000	09727	1	114
Reactiva						

Tu energía ha sido subsidiada en un -56,6228% En este subsidio generas $106 725
Con el subsidio te estás ahorrando -$60 431

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener + (T)Transformac + (PR)Pérdidas + (R)Restric + (D)Distrib + (C)Comerc = (CU)Costo kWh
401 6194 47 9634 68 904 37 7913 285 6944 94 2128 936 1853

Int Mora 5 Vr Reconexión 48.860 Int Financiación

Estos valores son solo informativos, No estan incluidos dentro de los valores de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ÚLTIMO PAGO

Empresa de energia de Pereira $ 80,914
Otros
Valor en Reclamacion $ 0
Fecha 26/ABR/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUG,n,q 54 584 FIUG,n,q 28
DIUu,te 29 588 FIUu,te 27
DIUu,n,q,m 2 6 FIUu,n,q,m 1
VC

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	CONSUMO ACTIVA	$ 101.403	$106 725	$208 128
561	SUBSIDIO	$ -56.997	-$60 431	-$117 428
581	INTERESES MES	$ 12	$222	$234

Subtotal E **$90.934**

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PUBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
307	ALUMBRADO PUBLICO PERE	$ 0	$5.920	$5.920
571	ALUMBRADO PUBLICO CVDA	$ 0	$0	$0

Subtotal Alumbrado Publico **$5.920**

Nombre GARCIA AGUIRRE JOSE ARTUR
Doc. suministrado Factu144
Municipio PEREIRA
Numero de Peticion (Opcional)
Atencion a [illegible] RA 10 17-57 Ed Torre Central
Acuerdo [illegible] 032 del Junio
Fecha [illegible]

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD [illegible] DEUDA [illegible] VALOR MES TOTAL

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Montería Fecha y hora: _____

Yo Luz Nelly Olaya P. identificado con 1088306763 con domicilio en Montería; propietario de ~~(illegible)~~ Peluche especie gato raza _____ Sexo: Masculino edad 7 años con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Luz Nelly Olaya P.
Tipo y documento de identidad: 1088306763
Firma Luz Olaya P.

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: _____

Yo Luz Nelly Olaya P. identificado con 1088306763 con domicilio en Combia; propietario de MAX especie perro raza _____ Sexo: Masculino edad 3 y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Luz Olaya P.
Tipo y documento de identidad: CC. 1088306763
Firma Luz Olaya P.

Powered by CamScanner

Sub total Otras Empresas **$0**

Nit

Frecuencia (vec/sem) | No Aprovechables | - Aprovechables | - Barrido
Frecuencia corte | (Veces/Mes) - Frecuencia Poda | (Veces/Año)
Frecuencia Lavado | (veces/Año) | Aforo Mes (M3) | Uso Aseo

Tarifa ultimos 6 meses

1	$	2	$	3	$	4	$	5	$	6	$
COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR		VALOR MES		TOTAL		Componentes Tarifarios			
								TEL			
								TRT			
								TDF			
								TC			
								TA			
								TIL			
								TLU			
								%SUBSIDIO	%		

Sub Total Aseo **$0**

Valor financiado | Unidades Independientes | Cuotas Pendientes
Periodo Facturado MAY/2024 | Vr. Pago y Pec $ [illegible] | 0,4

Cantidad [illegible]

Aprovechables [illegible]

No Aprovechables (Info/A)

Residuos del periodo (ton) | Información de Aprovechamiento

Ordinarios | Costo [illegible]

Barrido y Limpieza | Costo Tarifario Aprovechable

Limpieza urbanos | Costo Tarifario Aprovechable (VE)

Recnazados

SOBRETASA ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955/2019

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Sub Total Sobretasa **$0**

AVISO PREVIO DE SUSPENSION DEL SERVICIO POR NO PAGO: si usted es usuario no residencial o residencial que no canceló la factura anterior de energía, se le informa que el no pago de esta factura dentro del plazo señalado (tengo plazo para pagar hasta*) constituye incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que dará lugar a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. Si al momento de efectuar la suspensión usted ya pagó, la Empresa desistirá de la suspensión. Contra [illegible] podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia dentro de cinco días siguientes a la entrega de esta factura, siempre que [illegible] en la misma. [illegible] 24/2024

Empreso Energía de Pereira S.A.E.S.P
Nit 816.002.019-9
www.eep.com.co

SUSCRIPTOR 1045442

Nombre GARCIA AGUIRRE JOSE ARTUR
Dir VIA ORIENTAL - ALTO ERAZO/CASERIO ALTO ERAZO
Ciclo 64 | Ruta 01-01-016-4350 | Municipio 1 PEREIRA | Carga Contratada(KW) 0
Servicio Residencial Estrato 1 | %Subsidio -56.6228 | %Contribución
Circuito 0026 | Nivel de Tensión 1 | Transformador 10029Z0000 | Grupo calidad 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Consumo ultimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Dias facturados
DIC	106	$ 94.386	30
ENE	[illegible]	$ 99.250	31
FEB	100	$ 88.529	30
MAR	101	$ 89.927	30
ABR	97	$ 88.794	30
MAY	110	$ 101.403	31

DIC 106
ENE 109
FEB 100
MAR 101
ABR 97
MAY 110
ACTUAL 114
PROM 104

Dias facturados 32 | Periodo facturado 14/MAY/2024 13/JUN/2024
Valor kWh 936.1853 | Tarifa COT | Tarifa a mes de MAY-2024
Tipo lectura: Consumo Lectura Tomada

	Numero	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Factor	Energia registrada
Activa	60000712	MEP	9841,000	09727	1	114
Reactiva						

Tú energía ha sido subsidiada en un -56.6228% sin este subsidio pagarías $106.725
Con el subsidio te estas ahorrando -$60.431

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener	+ (T)Transformac	+ (PR)Perdidas	+ (R)Restric	+ (D)Distrib	+ (C)Comerc	= (CU)Costo kWh
401.6194	47.9634	68.904	37.7913	285.6944	94.2129	936.1853

Int Mora 5 | Vr Reconexión 48.860 | Int. Financiación

Estos valores son solo informativos. No estan incluidos dentro de los [illegible] de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ÚLTIMO PAGO

Empresa de energia de Pereira $ 80,914
Otros
Valor en Reclamación $ 0
Fecha 26/ABR/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUG j,n,q 54.584 FIUG j,n,q 28
DIUu,te 29.588 FIUU,te 27
DIUu,n,q,m 2.6 FIUu,n,q,m 1
VC

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	CONSUMO ACTIVA	$ 101.403	$106.725	$208.128
561	SUBSIDIO	$ -56.997	-$60.431	-$117.428
581	INTERESES MES	$ 12	$222	$234

Sub total **$90.934**

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PUBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
307	ALUMBRADO PUBLICO PENE	$ 0	$5.920	$5.920
571	ALUMBRADO PUBLICO DEUDA	$ 0	$0	$0

Total Alumbrado Publico **$5.920**

Nombre GARCIA AGUIRRE JOSE ARTUR
Dirección [illegible] | Barrio [illegible]
Municipio PEREIRA | Acuerdo [illegible] del Junio
Numero de Cuenta [illegible] | Fecha [illegible]

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.306.763**
OLAYA PULIDO
APELLIDOS
LUZ NELLY
NOMBRES

Luz nelly olaya pulido
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1993**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
18-MAR-2011 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2400100-00287773-F-1088306763-20110401 0028490152A 1 35379722

Powered by CamScanner

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Fecha de consulta: 06/07/2024

Ficha: 66001084563100002134

C6

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: LUZ NELLY

Apellidos: OLAYA PULIDO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1088306763

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 10/12/2019

Última actualización ciudadano: 10/12/2019

Última actualización via registros administrativos: 25/11/2023

•Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

"La información de su encuesta debe ser revisada por inconsistencias presentadas en los procedimientos atribuibles a la recolección de información. La oficina Sisben debe realizar en un plazo no mayor a 12 meses, un proceso para dar solución a este hallazgo. En caso de que la oficina no realice este proceso en el plazo mencionado, se realizará un bloqueo preventivo de su encuesta. Si requiere mayor información por favor comunicarse con la oficina Sisbén de su municipio"

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS

Dirección: Carrera 10 No 17 – 59 – Piso 1

Powered by CamScanner

Subtotal Otras Empresas **$0**

Frecuencia (Ver/sem) No Aprovechables - Aprovechables - Barrido
Frecuencia corte (Veces/Mes) - Frecuencia Poda (Veces/Año)
Frecuencia Lavado (veces/Año) - Valor Mes (M$) Uso Aseo

Tarifa ultimos 6 meses

1	$	2	$	3	$	4	$	5	$	6	$
COD	CONCEPTO			DEUDA ANTERIOR		VALOR MES		TOTAL		Componentes Tarifarios	
										TEL	
										TRT	
										TDF	
										TC	
										TA	
										TTL	
										TLU	
										%SPBICON	%

Subtotal Aseo **$0**

Valor financiado (-): Unidades Independientes Cuotas Pendientes
Periodo Facturado: MAY/2024 (-) Pago y Fec... $... 0.4
Cantidad (m³)
Aprovechables (kg/m)
No Aprovechables (kg/m)

Residuos del periodo (ton): Información de la factura
Ordinarios Costo (-)
Barrido y Limpieza Costo (-) ... Aprovechable (-)
Limpieza urbanos Costo (-) ... Aprovechable (-)
Rechazados

SOBRETASA ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955/2019

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Subtotal Sobretasa **$0**

AVISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR NO PAGO. Si usted es usuario no residencial o residencial que no canceló la factura anterior de energía, se le informa que el no pago de esta factura dentro del plazo señalado (tengo plazo para pagar "santa") constituye incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que dará lugar a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. Si al momento de efectuar la suspensión usted ya pagó, la Empresa desistirá de la suspensión. Contra este acto podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia dentro de los cinco días siguientes a la entrega de esta factura, siempre que [illegible] en los [illegible] 142/94.

energía DE PEREIRA

Empresa Energía de Pereira S.A. E.S.P.
Nit 816.002.917-9
[illegible]

SUSCRIPTOR 1045442

Nombre GARCIA AGUIRRE JOSE ARTUR
Dir VIA ORIENTAL - ALTO ERAZO (CASERIO) ALTO ERAZO
Ciclo 64 Ruta 01-01-016-4350 Municipio 1 PEREIRA Carga Contratada(kW) 0
Servicio Residencial Estrato 1 %Subsidio -58.8228 %Contribucion
Circuito 0026 Nivel de Tensión 1 Transformador 1002920990 Grupo calidad 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO



Consumo ultimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Dias facturados
DIC	106	$ 94.386	30
ENE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FEB	100	$ 88.529	30
MAR	101	$ 89.927	30
ABR	97	$ 86.794	30
MAY	110	$ 101.403	31

Dias facturados 32 Periodo facturado 14/MAY/2024 45/JUN/2024
Valor kWh 936.1853 Tarifa COT Tarifa a mes de MAY-2024
Tipo lectura Consumo Lectura Tomada

	Numero	Marca	Lec. Actual	Lec. Anterior	Factor	Energia registrada
Activa	80000712	MER	9841.000	09727	1	114
Reactiva						

Tu energia ha sido subsidiada en un -58.8228% en este subperiodo comercial. $ [illegible] 795
Con el subsidio te estas ahorrando -$80.431

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener	+ (T)Transformac	+ (PR)Perdidas	+ (R)Restric	+ (D)Distrib	+ (C)Comerc	= (CU)Costo kWh
401.6194	47.9634	68.904	37.7913	285.6944	94.2129	936.1853

Int. Mora 5 Vr Reconexion 48.960 Int. Financiacion

Estos valores son solo informativos, No estan incluidos dentro de los [illegible] de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ULTIMO PAGO

Empresa de energia de Pereira $ 80,914
Otros
Valor en Reclamacion $ 0
Fecha 29/ABR/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUG u.n.g	54.584	FIUG u.n.g	29
DIU u.te	29.588	FIU u.te	27
DIU u.n.g.m	2.6	FIU u.n.g.m	1
VC			

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	CONSUMO ACTIVA	$ 101.403	$106.725	$208.128
561	SUBSIDIO	$ -56.997	-$60.431	-$117.428
581	INTERESES MES	$ 12	$222	$234

Subtotal E... **$90.934**

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PUBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
307	ALUMBRADO PUBLICO PEREIRA	$ 0	$ [illegible] 920	$ 65.920
571	ALUMBRADO PUBLICO EMDA	$ 0	$0	$0

Total Alumbrado Publico **$5.920**

Nombre [illegible] JOSE ARTUR
Doc. [illegible] 10160144 Atencion [illegible] 17-57 Ed Torre Central
Municipio PEREIRA Acuerdo [illegible] 032 del 2010
Numero de [illegible] Fecha [illegible]

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD	[illegible]	[illegible]	[illegible] MES	TOTAL

Powered by CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.088.248.557

GARCIA ARIAS

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

Enrique

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1985

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-2005 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2400100-01082622-M-1088248557-20190710 0006207783A 1 4565489451

Powered by CamScanner

echa de consulta: 06/07/2024

Ficha: 66001084563100002134

C6

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: LUIS ENRIQUE

Apellidos: GARCIA ARIAS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1088248557

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 10/12/2019

Última actualización ciudadano: 10/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

"La información de su encuesta debe ser revisada por inconsistencias presentadas en los procedimientos atribuibles a la recolección de información. La oficina Sisben debe realizar en un plazo no mayor a 12 meses, un proceso para dar solución a este hallazgo. En caso de que la oficina no realice este proceso en el plazo mencionado, se realizará un bloqueo preventivo de su encuesta. Si requiere mayor información por favor comunicarse con la oficina Sisbén de su municipio"

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS

Dirección: Carrera 10 No 17 – 59 – Piso 1

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 de Julio

Yo luzmary garcia a identificado con 42163418 con domicilio en combia ; propietario de queja especie felino raza mestiso Sexo: embra edad 1año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR luz mary Garcia

Tipo y documento de identidad: 42163418

Firma luzmary garcia

Powered by CamScanner

$0	$	$	$	$0

ASEO | P. VALOR MES | TOTAL | Componentes Tarifarios

TBs 11629.74
TBT 8555.47
TDF
TC
TA
TTL
TLU
Tasa Reciclaje

SubTotal Aseo **$0**

Valor financiado
Periodo Facturado MAY/2024

Unidades Independientes Res 1
Ult Pago y Fec $ 35.374 A 27/MAY/2024

Cuotas Pendientes

Cantidad de Residuos (ton)
Aprovechables (TRA)
No Aprovechables (TRNA)

Residuos del periodo (ton)
Ordinarios
Barrido y Limpieza 11629.74
Limpieza Urbanos 8555.47
No Tratados

Información de liquidación
Costo fijo
Costo Variable No Aprovechable
Costo Variable Aprovechable (CVA)

SOBRETASA ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955/2019

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	TOTAL

Sub Total

VISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: [illegible]

...ió la factura anterior de energía, se le
...pago oficial para pagar hasta*] constituye
... la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. Si al mom... ...
... la Empresa desistirá de la suspensión. Contra este acto podrá interp... ...
... y en subsidio el de apelación ante la Superservicios dentro de los cin... ...
...ma, siempre que se encuentre en las circunstancias previstas en el Ar... ...

...residencial que ...
...plaza señalada ...
...Somos, lo que dará ...
...tuar la suspensión usted ya ...
...ecurso de reposición ante la ...
...s siguientes a la entrega de ...
...de la Ley 142/94.

energía DE PEREIRA

LOFT CUFE 0 [illegible] y16 1853
Empresa Energía de Pereira S.A.E.S.P
Nit 816002019-9
www.eep.com.co

SUSCRIPTOR 2008235

Nombre GARCIA ARIAS LUZ MARY
Dir VDA ALTO EL ERAZO ALTO ERAZO
Ciclo Ruta 01-01-016-445(N Localidad 1 PEREIRA Carga Contratada(KW)
Servicio Residencial Estrato 2 %Subsidio 45.7784 %Contribución
Circuito 0026 Nivel de Tensión 1 Transformador Grupo calidad 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Consumo últimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
	7	$ 6.233	30
	60	$ 54.837	31
FEB	35	$ 30.965	30
MAR	23	$ 20.479	30
ABR	19	$ 17.391	30
MAY	14	$ 12.366	31

DIC 7
ENE 60
FEB 35
MAR 23
ABR 19
MAY 14
ACTUAL 9
PROM 26

Días facturados 32 Periodo facturado 14/MAY/2024 13/JUN/
Valor /Pr
Tra...tura
Tarifa COT Tarifa a mes de

	Numero	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Factor	Energia registra
Activa	5...3	MER	8.105.000	98096	1	
Reactiva						

Tú energía ha sido subsidiada en un 45.7784% sin este subsidio pagarías $8.426
Costo Sin Subsidio Estos 31 días $ 45.847

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener + (T)Transformac + (PR)Pérdidas + (R)Restric + (D)Distrib + (C)Comerc = (CU)Costo U

(G)Gener	(T)Transformac	(PR)Pérdidas	(R)Restric	(D)Distrib	(C)Comerc	(CU)Costo U
401.6194	47.9634	68.904	37.7913	285.6944	94.2128	936.1853

Int Mora 5 Vr Reconexion 46.860 Int Financiacion

Estos valores son solo informativos, No están incluidos dentro de los costos de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ÚLTIMO PAGO

Empresa de energía de Pereira
Otros
Valor en Reclamación $ 0
Fecha 27/MAY/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUGu,n,q 54.584 FIUGu,n,q 28
DIUu,te 29.588 FIUu,te 27
DIUu,n,q,m 2.6 FIUu,n,q,m 1
NC

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.163.418
GARCIA ARIAS
APELLIDOS
LUZ MARY
NOMBRES

Luz Mary Garcia Arias
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1984
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
25-AGO-2003 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A 2400100-00258867-F-0042163418-20101005 0024267160A 1 4541007867

Powered by CamScanner

Registro válido

Fecha de consulta: 06/07/2024

Ficha: 66001004568800000778

A5

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: LUZ MARY

Apellidos: GARCIA ARIAS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 42163418

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 10/12/2019

Última actualización ciudadano: 10/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS

Dirección: Carrera 10 No 17 – 59 – Piso 1

Teléfono: 3248703

Correo Electrónico: sisben@pereira.gov.co

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7/ julio/ 24

Yo Yulber ney Aguirre M. identificado con 1004738800 con domicilio en Pereira; propietario de Rambo especie Pitbull raza Macho Sexo: Macho edad 5 años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la informac[redacted]

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

[redacted]

Gutiérrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la
scrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria,
s procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar
orización. También entiendo que existen situaciones
ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO

médico veterinario zootecnista David
realización del procedimiento aquí de
como constancia de aceptación de los
los procedimientos o revocar esta aut
extraordinarias, cuya probabilidad de
RESPIRATORIO Y MUERTE las cu

Nombre del TUTOR Yulber
Tipo y documento de identid
Firma

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

X

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 julio

Yo Maricel Castaño identificado con 1088294458 con domicilio en vereda San Vicente; propietario de Sam especie perro raza criollo Sexo: Macho edad 3 y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 07/07/2024

Ficha: 66001046574500000743

A4

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MARISOL

Apellidos: CASTAÑO NARVAEZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número: [redacted] **Documento:** 1088294458

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 15/09/2023

Última actualización ciudadano: 15/09/2023

Última actualización vía registros administrativos:

ACUEDUCTO DE COMBIA BAJA

COMBIA VIVERO

AcuaCombia E.S.P

AUTORIZACION FACTURACION 18764058657930 DEL 25/10/2023DELFV00 -50,001 NUMERO ALFV00 - 100,000

FECHA FACTURA	07/03/2024	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FV00	59992

CEDULA/NIT: 10078787 Estrato: BAJO- BAJO

Numero Medidor: 21109531 Ruta: 20 - 0

SAN VICENTE

TOTAL A PAGAR $12.739,00

PROM 17.4	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO DEL MES
	174	189	15

NOTAS:

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 de julio 2024

X

Yo [redacted] identificado con 1088264986 con domicilio en Pereira; propietario de perro especie canino raza Husqui Sexo: macho edad 11 meses y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento en el cual

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMI"

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 07-Jul-2024 10:30 am

Yo Karen Geraldine Rodado identificado con CC: 1001344736 con domicilio en Comba; propietario de Canela especie canino raza mestizo Sexo: Femenino edad 1 y medio y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que Canela ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la informa[illegible]

[illegible] en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechaz los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDI RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Karen Rodado
Tipo y documento de identidad. CC 1001344736
Firma Karen R.

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: Julio 7 : 11:30

Yo Camilo Alderma identificado con 1'088-265.525 con domicilio en Combia; propietario de Misha especie Felino raza Mestiza Sexo: Hembra edad _____ y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIAFISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que Misha ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 1 Feb 11:30 am

Yo Camila Ledesma identificado con 1088.263.515 con domicilio en Combia; propietario de Dandy especie Canino raza Mestizo Sexo: Macho edad 1 año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el pro

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 julio 10:30 am

Yo Ana María Aguirre identificado con 1'088.262.482 con domicilio en Combia; propietario de Guchi especie Canino raza Mestizo Sexo: Hembra edad _____ y con Identificación

[redacted]

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 julio 10:30 am.

Yo Angélica Cardona identificado con 42'010.789. con domicilio en Combia; propietario de Nina especie Canina raza Mestizo Sexo: Hembra edad _____ y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Angélica Cardona
Tipo y documento de identidad: 42' 010.789
Firma Angélica

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA



Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: PEREIRA Fecha y hora: 7-07

Yo MARCELA BARRERA A identificado con 1007393862 con domicilio en COMBIA; propietario de LUNA especie CANINO raza MESTIZO Sexo: FEMINO edad 7 meses y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que LUNA ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR MARCELA BARRERA A.
Tipo y documento de identidad: 1007393862
Firma MARCELA BARRERA A.

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira. Fecha y hora: 07/07/24 10:28 Am.

Yo Erika Villa Largacha identificado con CC: 1004733928 con domicilio en San Vicente; propietario de Michi especie Felino raza Mixto Sexo: Hembra edad 1 año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento esterilizacion, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Erika Villa Largacha.
Tipo y documento de identidad: CC: 1004733928
Firma Erika Largacha Villa

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 julio 10:30 am

Yo Angélica Cardona identificado con 42'019.789 con domicilio en _____; propietario de Sasa especie Canina raza Mestiza Sexo: Hembra edad _____ y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para

En constancia que Sasa ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Angélica Cardona
Tipo y documento de identidad: 42'019.789
Firma _____

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 de julio 10:30 am.

Yo Angélica Cardona identificado con 42'019.789 con domicilio en Combia; propietario de Amatista. especie Canino raza Mestiza Sexo: Hembra edad 1 año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que Amatista ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Angélica Cardona.
Tipo y documento de identidad: 42'019.789
Firma _____

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 07-07-24

Yo Gloria Marly Diaz identificado con 29 915 846 con domicilio en Manzana 11-casa 13; propietario de Ares. especie _____ raza Mixto Sexo: Macho edad 6. y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Gloria Marly Diaz.
Tipo y documento de identidad 29 915 846
Firma _____

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: _____ Fecha y hora: _____

Yo Andrea Aguirre Garcia identificado con 1193090 477 con domicilio en Pereira; propietario de Tom especie _____ raza Mestiso Sexo: Macho edad 3 años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR _____
Tipo y documento de identidad: 1193090477
Firma Andrea Aguirre

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira. Fecha y hora: 7/7/24.

Yo Juan Pablo Rios Velasquez. identificado con Cc. 1.039.454.745. con domicilio en Pereira; propietario de Alegria especie canino raza P. Belga Sexo: H edad 1 año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento OVH., en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

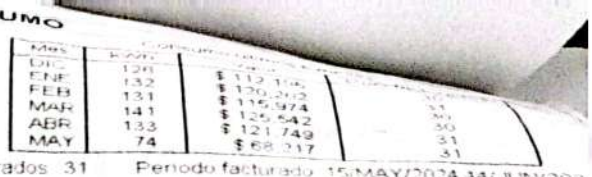
Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Juan Pablo Rios.
Tipo y documento de identidad: Cc 1039454745.
Firma

Powered by CamScanner





Días facturados 31 Periodo facturado 15/MAY/2024 14/JUN/202
Valor kWh 936.1853 Tarifa COT Tarifa a mes de MAY-2024
Tipo lectura Consumo Lectura Tomada

	Número	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Factor	Energía registrad
Activa	18292494	HIK	8068.000	08006	1	62
Reactiva						

Tu energía ha sido subsidiada en un -15% Sin este subsidio pagarías $58,043
Con el subsidio te estás ahorrando -$8,707

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener	+ (T)Transformac	+ (PR)Perdidas	+ (R)Restric	+ (D)Distrib	+ (C)Comerc	= (CU)Costo kV
401.6194	47.9634	68.904	37.7913	285.6944	94.2128	936.1853

Int Mora 5 Vr Reconexión 73,553 Int Financiación

Estos valores son solo informativos, No están incluidos dentro de los costos de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ÚLTIMO PAGO

Empresa de energía de Pe... $ 68,095
Otros
Valor ...mación $ 0
...03/JUN/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUGj,n,q 54.584 FIUGj,n,q 28
DIUu,te 17.712 FIUu,te 25
DIUu,n,q,m 0 FIUu,n,q,m 0
VC

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	CONSUMO ACTIVA	$ 0	$58,043	$58,043
561	SUBSIDIO	$ 0	-$8,707	-$8,707
581	INTERESES MES	$ 0	$68	$68

Sub Total EEP **$49,404**

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PÚBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
571	ALUMBRADO PUBLICO D/DA	$ 0	$0	$0

Subtotal Alumbrado Público **$0**

Nombre RIOS MOLINA CARLOS EDUARDO
Doc equivalente 59188300
Municipio PEREIRA
Número de cuenta 2081468
Atención al ciudadano CRA 10 17-55 Ed Torre Central,
Acuerdo municipal 032 del 2000
Fecha máxima de pago

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Powered by CamScanner

FORMATO CO

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.039.454.749
RIOS VELASQUEZ
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1991
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

14-ABR-2009 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0121800-00162847-M-1039454749-20090715 0013474851A 2 29540312

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: PEREIRA Fecha y hora: 07-07-2024

Yo JULIANA ARANGO C. identificado con 1087986580 con domicilio en SANTANDER; propietario de CAMPANA especie _____ raza MIXTA Sexo: FEMENINA edad 2 AÑOS y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento OVH, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autoriz[redacted]

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 04 - julio

Yo Lina Marcela Vasquez identificado con 1114088159 con domicilio en Combia; propietario de Chanel especie mestizo raza _____ Sexo: niña edad 1año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Lina Marcela Vasquez tangarife
Tipo y documento de identidad: Cedula 1114088159
Firma Lina Marcela Vasquez

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.114.088.159**



Apellidos
VASQUEZ TANGARIFE

Nombres
LINA MARCELA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.51

Sexo
F

Fecha de nacimiento
06 FEB 1996

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ANSERMANUEVO (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
02 MAYO 2014, CARTAGO

Firma
Lina marcela vasquez

Fecha de expiración
04 ABR 2034

0435855359

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

```
ICCOL0435853398310340<<<<<<<<<<<
9602061F3404045COL1114088159<7
VASQUEZ<TANGARIFE<<LINA<MARCEL
```

Powered by CamScanner

ACUEDUCTO DE COMBIA BAJA
NIT [illegible]
TELS [illegible]
Email - [illegible]
CION : KM 7 VIA MARSELLA CRUCERO DE COMBIA VIVERO SAN SEBASTIAN

AcuaCombia E.S.P

RIZACION FACTURACION 18764058657930 DEL 25/10/2023DELFV00 -50,001 NUMERO ALFV00 - 100,000

FECHA FACTURA	01/06/2024	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FV00	60375

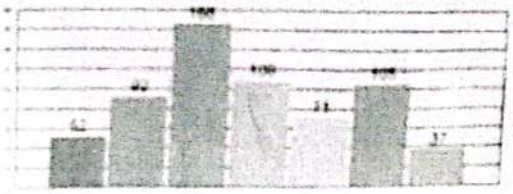
Nombre: 242 QUICENO LUIS FERNANDO
Direccion: LAS FLORES
Predio: SUECIA
CEDULA/NIT: 10092987
Numero Medidor: 16200148
Clase de Uso: RESIDENCIAL
Estrato: MEDIO
Ruta: 80 - 170

Periodo facturado: DEL 21-04-2024 AL 20-05-2(Pago Sin Recargo 15/jun./2024 Pago con Recargo 17/jun./2024

DESCRIPCION	CANT.	VR.UNITARIO	CUOTA	SALDO	CARGO MES
FACTURAS SIN CANCELAR	0			SALDO ANTERIOR	0
CARGO FIJO		14,758.00			14,758.00
CONSUMO BASICO	13 m3	1,364.00			17,732.00
CONSUMO COMPLEMENTARIO	13 m3	1,364.00			17,732.00
CONSUMO SUNTUARIO	11 m3	1,364.00			15,004.00
AJUSTE AL PESO		3.00			3.00

CARGOS DEL PERIODO 65,229.00
IVA FACTURA
TOTAL A PAGAR $65,229.00

ULTIMOS CONSUMOS 105 71 108 166 92 52
PROM 90.1



LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO DEL MES
6382	6419	37

NOTAS:

GERENTE

ORA POR COMPUTADOR IMPRESA POR YEMINUS S.A.S. LTDA. NIT 816.008.621 Hora de Impresion 10:29:15AM

JFE:f8bf32619080911abef649e6d6abe5a7d78fd81ff9228cf58475bb52b4780487632e5df7de9d73f7c608747ce2e3abf3
Fecha y hora de emisión: 01/06/2024 9:32:36 AM

DESPRENDIBLE DE PAGO

AcuaCombia E.S.P

FACTURA	CODIGO	FECHA LIMITE DE PAGO	TOTAL A PAGAR
60,375	242	15/jun./2024	$65,229

ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO COMBIA BAJA

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: pereira Fecha y hora: 07 2024

Yo maria Alejandra Gomez identificado con 1112106198 con domicilio en pereira; propietario de canes especie _____ raza criollo Sexo: macho edad 3años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR maria Alejandra Gomez Garcia

Tipo y documento de identidad: 1112106198

Firma _____

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.112.106.198**

GOMEZ GAVIRIA

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1996**

DOSQUEBRADAS
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-AGO-2014 ANDALUCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

)ICE DERECHO

P-3100700-00752875-F-1112106198-20151002 0046718218A 1 41611284

Powered by CamScanner

Registro válido

Fecha de consulta: 06/07/2024

Ficha: 66001004568800000779

C14

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA ALEJANDRA

Apellidos: GOMEZ GAVIRIA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1112106198

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 10/12/2019

Última actualización ciudadano: 10/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

•Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS

Dirección: Carrera 10 No 17 – 59 – Piso 1

Teléfono: 3248703

Correo Electrónico: sisben@pereira.gov.co

Powered by CamScanner

$0	$	$	$	$0
ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL	Componentes Tarifarios	

TBL 11629 74
TRT 6555 47
TDF
TC
TA
TTL
TLU
%SUBSIDIO

Total Aseo **$0**

Valor financiado
Periodo Facturado MAY/2024
Cantidad de Residuos (ton)
Aprovechables (TRA)
No Aprovechables (TRNA)

Unidades Independientes Res 1 Cuotas Pendientes
Ult Pago y Fec $ 25,274 A 27/MAY/2024

Residuos del periodo (ton)
Ordinarios
Barrido y Limpieza 11629 74
Limpieza urbanos 6555 47
No Tazados

Información de liquidacion
Costo fijo
Costo Variable No Aprovechable
Costo Variable Aprovechable (CVEA)

SOBRETASA ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955/2019

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	TOTAL

Sub Total

AVISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR FALTA DE PAGO

Si usted residencial que no ha cancelado la factura anterior de energía, se le informa que dentro del plazo señalado (tengo plazo para pagar hasta*) constituye incumplimiento al contrato y da lugar a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. Si al momento de efectuar la suspensión usted ya ha cancelado la factura, la Empresa desistirá de la suspensión. Contra este acto podrá interponer recurso de reposición ante la Empresa y en subsidio el de apelación ante la Superservicios dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la factura, siempre que se encuentre en las circunstancias previstas en el Artículo 154 de la Ley 142/94.

energía DE PEREIRA

LEFT OF 0 368 551 236 1853
Empresa Energía de Pereira S.A.E.S.P
Nit 816.002.019-9
www.eep.com.co

SUSCRIPTOR 2008235

Nombre GARCIA ARIAS LUZ MARY
Dir VDA ALTO EL ERAZO ALTO ERAZO
Ciclo Ruta 01-01-016-4454 Municipio 1 PEREIRA Carga Contratada(KW)
Servicio Residencial Estrato 2 %Subsidio -45 7784 %Contribución
Circuito 0026 Nivel de Tension 1 Transformador Grupo calidad 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Consumo ultimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Dias facturados
	7	$ 6,233	30
	60	$ 54,837	31
FEB	35	$ 30,985	30
MAR	23	$ 20,478	30
ABR	19	$ 17,393	
MAY	14	$ 12,906	31

DIC 7
ENE 60
FEB 35
MAR 23
ABR 19
MAY 14
ACTUAL 9
PROM 26

Dias facturados 32 Periodo facturado 14/MAY/2024 43/JUN/202
Valor/Wh Tarifa COT Tarifa a mes de
Tipo Factura

	Numero	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Factor	Energia registrada
Activa	3 3	MER	6105,000	06096	1	
Reactiva						

Tu energía ha sido subsidiada en un -45 7784% sin este subsidio pagarías $8.426
Con el subsidio te estás ahorrando -$3.857

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener + (T)Transformac + (PR)Pérdidas + (R)Restric + (D)Distrib + (C)Comerc = (CU)Costo kWh
401 6194 47 9834 68 904 37 7913 285 6944 94 2128 936 1853

Int Mora 5 Vr Reconexion 46,860 Int Financiacion

Estos valores son solo informativos, No están incluidos dentro de los costos de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ULTIMO PAGO

Empresa de energia de Pereira
Otros
Valor en Reclamación $ 0
Fecha 27/MAY/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUGj,n,q 54 584 FIUGj,n,q 28
DIUu,te 29 588 FIUu,te 27
DIUu,n,q,m 2 6 FIUu,n,q,m 1
VC

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501		$ 0	$8.426	$8.426
561		$ 0	-$3.857	-$3.857

Sub Total EEP

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PUBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
		$ 0	$4.320	$4.320
571	ALUMBRADO PUBLICO D/DA	$ 0	$0	$0

Alumbrado Publico

Nombre GARCIA ARIAS LUZ MARY
Doc equivalente
Municipio PEREIRA
Numero de cuenta 2008235

Atención al ciudadano CRA 10 17-55 Ed Torre Central,
Acuerdo municipal 032 del 2000
Fecha máxima de pago

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 07-07-2024

Yo Maria Eugenia Aguirre identificado con 1192794709. con domicilio en Pereira; propietario de garfiel especie gato raza mestiso Sexo: macho edad 9 meses y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Maria Eugenia Aguirre
Tipo y documento de identidad: Cedula. 1192794709.
Firma Maria Morales.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.192.794.709
AGUIRRE MORALES

MARIA EUGENIA



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1994
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-SEP-2012 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Powered by CamScanner

SUSCRIPTOR / DATOS TÉCNICOS

CORREA RIOS GABRIELA EUGENIA
VIA ORIENTAL- ALTO ERAZO PARTE ALTA NDA ALTO

Ruta: 01-01-016-4700 Municipio: 1 PEREIRA Servicio: Residencial Ciclo: 64
Transformador: 10029Z0000 Contribución: % Subsidio: -56.62 Estrato: 1
Carga contratada (KW): 0 Grupo calidad: 32 Circuito: 0026 NT: 1

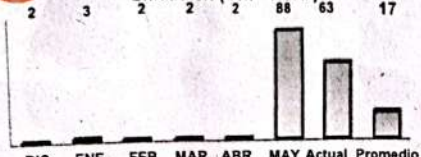
MATRÍCULA >>> 1184878

Fecha de Emisión: 17/JUN/2024
Facturas Vencidas: 0
Tengo plazo para pagar hasta: 26/JUN/2024
Me quedo sin servicio desde:
Documento equivalente a la factura: 59189157

ASEO:
ALUMBRADO:
OTRAS EMPRESAS:
SUBTOTAL SIN ENERGÍA:
ENERGÍA:
TOTAL

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Unidad en (Kw - Hora)



Consumo últimos seis meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
DIC	2	1,781	30
ENE	3	2,732	31
FEB	2	1,771	30
MAR	2	1,781	30
ABR	2	1,831	30
MAY	88	81,122	31

	Número	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Diferencia	Fact	Energía facturada	Consumo promedio	Consumo en investigación
Activa	80082272	MER	5061	4998	63	1	63	17	
Reactiva									

Periodo facturado: 14/MAY/2024 - 13/JUN/2024 Días facturados: 31 Observación:
Valor kWh: 936.1853 Tarifa a mes de: MAY-2024 Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	63	936.1853	58,980	-33,396	25,584

INFORMACIÓN GENERAL

Componentes del costo unitario

(G) Generación + (T) Transmisión + (PR) Pérdidas + (R) Restricciones + (D) Distribución + (C) Comercialización = (CU) Costo kWh

401.6194 47.9634 68.9040 37.7913 285.6944 94.2128 936.1853

Los siguientes valores son informativos, no están incluidos dentro de la factura

Int. Mora .50 Vr. suspensión Vr. reconexión 49,860 Int. financiación

ACUERDOS DE PAGO

Concepto Valor financiado Deuda actual Cuota pendiente

CALIDAD DEL SERVICIO

DIUGj,n,q 55 FIUGj,n,q 28
DIUu,te 30 FIUu,te 27
DIUu,n,q,m 3 FIUu,n,q,m 1
VC .00

Firma Gerente Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P
Somos autoretenedores según Res. DIAN No. 0547 de 25/01/02
Grandes Contribuyentes Res. DIAN 013220 del 26/12/2022
Somos autoretenedores de Industria y Comercio en Pereira según acuerdo 023/2020

ÚLTIMO PAGO

Empresa de Energía de Pereira 38,485 Fecha P 07/JUN/2024
Otros
Valor en Reclamación Proceso

ENERGÍA 25,649

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	Consumo Activa	0	58,980	58,980
561	Subsidio	0	-33,396	-33,396
581	Intereses Mes	0	65	65

EEPPMOLGUNR-MASIVO

ALUMBRADO PÚBLICO 2,9

MUNICIPIO DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	VALOR MES
307	Alumbrado Publico Pereira	2,960

Responsable del Alumbrado Público: Pereira Nit: 891.
Acuerdo del Concejo Municipal No. 032 del 2000
Oficina de atención al ciudadano: CRA 10 17-55 Ed Torre Central, local 10

ASEO

Frecuencia (vec/sem): No aprovechables: - Aprovechables:
Frecuencia Corte: (Veces/Mes) - Frecuencia Poda: (Vece
Frecuencia Lavado: (Veces/Año) - Aforo Mes (Mt3): Uso A

Tarifa últimos 6 meses

1	2	3	4	5

COD CONCEPTO DEUDA ANTERIOR VALOR MES TOTAL

Compone
TBL:
TRT:
TDF:
TC:
TA:
TTL:
TLU:
% SUB/CO

Valor Financiado Unidades Independientes
Periodo Facturado Últ. Pago y Fec.

Cantidad de Residuos (ton)
Aprovechables (TRA):
No aprovechables (TRNA):

Residuos del periodo (ton)
Ordinarios:
Barrido y Limpieza:
Limpieza urbanos:
Rechazados:

Información de Liquidación
Costo Fijo:
Costo Variable No Aprovechables:
Costo Variable Aprovechable (VE

OTRAS EMPRESAS

COD CONCEPTO DEUDA ANTERIOR VALOR MES

energía DE PEREIRA
Nit. 816.002.019-9
www.eep.com.co
Matrícula

(415)7709998015692 (8020)080118487810 (3900)0000003025648 (96)20240826

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 07/07/24

Yo Steven Giraldo Guapacha identificado con 1004669471 con domicilio en Combia; propietario de [redacted] Laka especie Perro raza Criollo Sexo: Masculino edad 2 años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Steven Giraldo Guapacha
Tipo y documento de identidad: 1004669471
Firma Steven G

Powered by CamScanner

Sub Total Otras Empresas **$0**

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

Nit 900.133.13-

Frecuencia (vec/sem) 2 No Aprovechables - Aprovechables 0 - Barrido 2
Frecuencia corte 1 (Veces/Mes) - Frecuencia Poda 2 (Veces/Año)
Frecuencia Lavado 2 (veces/Año) Aforo Mes (M3) 1 Uso Aseo RESID-EST-1

Tarifa ultimos 6 meses

1 $ 10.571	2 $ 10.586	3 $ 10.614	4 $ 11.668	5	6 $ 11.687

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
844	CARGO FIJO ASEO	$ 11.687	$ 24.510	$ 36.197
845	RECARGO M F			$ 0
856	C V APROVECH	$ 0	$ 1	$ 195
922	ASEO PEREIRA	$ 0	$ 348	$ 3
939	CARGO VARIABLE	$ 0	$ 12.25	
999	SUBSIDIO ASEO	$ 0		-26.576

Componentes Tarifarios

TBL	16179 77
TRT	8534 41
TDF	3051 998
	3987 99
TTL	668 13
ILU	
%SUB	-89 296

Sub Total Aseo **$23.425**

Valor financiado — Unidades indep — Cuota
Periodo Facturado MAY/2024 — Ult. Pago y Fec — /ABR/202

Cantidad de Residuos (ton)	Mar	Ma
Aprov. Bárrido (TRA)	00	001
No Aprovechables (TRNA)	063	06

Residuos del periodo (ton) — Info — uidacion

Ordinarios 001 — Costo fijo
Barrido / Limpieza 16179 77 — Costo Variable No Aprovechable 12254 542
Costo Variable Aprovechable (VBA) 194 764
Peri dicidad

SOBRETASA ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955/2019

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Sub Total Sobretasa **$0**

AVISO PREVIO DE SUSPENSION DEL SERVICIO DE ENERGIA: Le informamos que si usuario no residencial o residencia no canceló la factura anterior de energía, le informamos que si no pago de esta factura dentro del plazo señalado (tengo plazo para pagar hasta*) constituye incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio por falta de pago. Si al momento de efectuar la suspensión usted ya pagó, la empresa desistirá de la suspensión. Igualmente podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia dentro de los cinco días siguientes a la entrega de esta factura, siempre que se encuentre en las circunstancias previstas en el Art. 154 de la Ley 142 de 1994.

MATRÍCULA

Documento
a la Fe

energía DE PEREIRA

SUSCRIPTOR

Nombre GARCIA ARIAS LUIS ENRIQUE
Dir VDA VIA ORIENTAL ALTO ERAZO
Ciclo 04 Ruta 01-01-016-4554 Municipio 1 PEREIRA Estrato
Servicio Residencial Estrato 1 %Subsidio -56 6228 %Contribucion
Circuito 0026 Nivel de Tensión 1 Transformador 10029Z0000 Grupo calidad 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO

DIC	65
ENE	82
FEB	121
MAR	126
ABR	113
MAY	132
ACTUAL	152
PROM	107

Consumo ultimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Dias facturad
DIC	65		30
ENE	82	$ 74.871	31
FEB	121	$ 107,121	
MAR	126	$ 112,186	30
ABR	113	$ 103,441	
MAY	132		

Dias facturados 32 Periodo factura
Valor kWh 936 1853 Tarifa COT
Tipo lectura Consumo Lectur

	Numero	Marca	Lec Actual
Activa	23503018	HIX	870 000
Reactiva			

Tu energía ha sido subsidiada en ur -56 622 Sin e
Con el subsidio te estas ahorrando -$68 912

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener + (T)Transformac + (FR)Perdidas + (R)Restric + (D)Distrib + (C)Comerc = (CU)Cos
401 6194 47 9634 68 904 37 7913 285 6944 94 2128 936 1

Int Mora 5 Vr Reconexion 48,860 Int Financiación

Estos valores son solo informativos. No están incluidos dentro de los costos de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente
CUOTA MEDIDOR E		44,525	6 al 1.48% interes

ÚLTIMO PAGO

Empresa de energia de Pereira $ 137,383
Otros
Valor en Reclamacion $ 0
Fecha 26/ABR/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUGj.n.q 54 584 FIUGj.n.q 28
DIUu.te 29 588 FIUu.te 27
DIUu.n.q.m 2.6 FIUu.n.q.m 1
VC

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
001	CONSUMO ACTIVA	$ 121,683	$142 300	$263 983
561	SUBSIDIO	$ -67,360	-$68 912	-$136 272
81	INTERESES MES	$ 18	$306	$324
675	CUOTA MEDIDOR EEP	$ 6 946	$7 049	$13 995
724	INTERESES MEDIDORES DI	$ 866	$763	$1 629

Sub Total EEP **$143.659**

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PUBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
307	ALUMBRADO PUBLICO PERE	$ 0	$5 920	$5 920
571	ALUMBRADO PUBLICO DVDA	$ 0	$0	$0

Subtotal Alumbrado Publico **$5.920**

Nombre GARCIA ARIAS LUIS ENRIQUE
Doc equivalente 5018 753
Municipio PEREIRA
Numero de cuenta 2026072

Atención al ciudadano CRA 10 17-55 Ed Torre C
Acuerdo municipal 032 del 2000
Fecha maxima de pago

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRES

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	AL PAGES

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.004.669.171
GIRALDO GUAPACHA
APELLIDOS
STEVEN
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-2001
DOSQUEBRADAS
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-NOV-2019 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA
INDICE DERECHO

P-2400100-01119999-M-1004669171-20191217 0069333559A 4 8500099615

Powered by CamScanner

de Identificación de
de Programas Sociales

de consulta: 06/07/2024

: 66001044564000000796

D12

No pobre no vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: STEVEN

Apellidos: GIRALDO GUAPACHA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1004669171

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 14/12/2019

Última actualización ciudadano: 14/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

"La información de su encuesta debe ser revisada por inconsistencias presentadas en los procedimientos atribuibles a la recolección de información. La oficina Sisben debe realizar en un plazo no mayor a 12 meses, un proceso para dar solución a este hallazgo. En caso de que la oficina no realice este proceso en el plazo mencionado, se realizará un bloqueo preventivo de su encuesta. Si requiere mayor información por favor comunicarse con la oficina Sisbén de su municipio"

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS

Dirección: Carrera 10 No 17 – 59 – Piso 1

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 - julio

Yo liliana garcia identificado con 42158347 con domicilio en Pereira; propietario de Princesa especie Mestizo raza _____ Sexo: Hembra. edad 2 años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual _____

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR _____
Tipo y documento de identidad: 42158347
Firma liliana garcia Aguirre

Powered by CamScanner

El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Sisbén

Registro válido

B3

GRUPO SISBÉN
Pobreza moderada

Fecha de Consulta 13/07/2021

Ficha 660010045688000000772

DATOS PERSONALES

Nombres **EVA LILIANA**

Apellidos **GARCIA AGUIRRE**

Tipo de documento **Cédula de ciudadanía**

Número de documento **42158347**

Municipio **Pereira**

Departamento **Risaralda**

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente	10/12/2019
Última actualización del ciudadano	10/12/2019
Última actualización vía registros administrativos	

* Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén más cercana

A1→A5 Pobreza extrema | B1→B7 Pobreza moderada | C1→C18 Vulnerabilidad | D1→D21 Ni pobre ni vulnerable

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 07 - 07 - 2024

Yo Rosalba Arbula identificado con 42086594 con domicilio en Pueblo escondido; propietario de Luna y Lolo especie _____ raza Mestizo Sexo: hembra edad 7meses y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como_HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR Rosalba Arbula

Tipo y documento de identidad: 42086594

Firma Rosalba Arbula

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 07/07/24

Yo carlos alberto largo identificado con 15.920.784 con domicilio en cumbia; propietario de bota especie canina raza criolla Sexo: hembra edad 1 año y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR carlos alberto largo
Tipo y documento de identidad: 15.920.784
Firma

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: Pereira Fecha y hora: 7 - julio

Yo María Alejandra Aguirre identificado con 1193375426 con domicilio en Pereira; propietario de Manchas especie Felino raza Mestiso Sexo: Hembra edad 3años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como_HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones extraordinarias, cuya probabilidad de ocurrencia es baja, como los son: PARO CARDIO RESPIRATORIO Y MUERTE las cuales, he comprendido y aceptado.

Nombre del TUTOR _____
Tipo y documento de identidad: 1193375426.
Firma María Alejandra Aguirre

Powered by CamScanner

El futuro es de todos

Sisbén

Registro válido **B6**

GRUPO SISBÉN
Pobreza moderada

Fecha de Consulta **13/07/2021**

Ficha **66001084563100002123**

DATOS PERSONALES

Nombres **MARIA ALEJANDRA**

Apellidos **AGUIRRE GARCIA**

Tipo de documento **Cédula de ciudadanía**

Número de documento **1193375426**

Municipio **Pereira**

Departamento **Risaralda**

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente **10/12/2019**

Última actualización del ciudadano **10/12/2019**

Última actualización vía registros administrativos

* Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén más cercana

A1→A5 Pobreza extrema | B1→B7 Pobreza moderada | C1→C18 Vulnerabilidad | D1→D21 Ni pobre ni vulnerable

Powered by CamScanner

FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA

Ciudad: pereira Fecha y hora: 09 2024

Yo maria Alejandra Gomez identificado con 1112186198 con domicilio en pereira; propietario de mateo especie _____ raza criolla Sexo: macho edad 3 años y con Identificación _____ e historia clínica No _____

Manifiesto que he recibido y entendido la información sobre el procedimiento _____, en el cual

Entiendo que, dentro de los riesgos, posibles consecuencias y efectos colaterales del procedimiento a realizar se encuentran SANGRADO, INFLAMACION DEL AREA, DIHISCENCIA DE PUNTOS, ENROJECIMIENTO, ERITEMA y que podrían generarse secuelas como HIPERTENSION,

Además, me han explicado y entiendo como riesgos específicos para _____

En constancia que _____ ha sido valorado/a, que yo he sido interrogado y de haber recibido la información relacionada con procedimiento, de haber aclarado las inquietudes, comprendido la información y de haber leído y comprendido lo consignado en este documento; en mi calidad de tutor del paciente, procedo a autorizar al médico veterinario o médico veterinario zootecnista David Gutierrez Calvo con matrícula profesional No 31607 , la realización del procedimiento aquí descrito, y procedo a firmar de manera libre y voluntaria, como constancia de aceptación de los procedimientos. Así mismo sé de mi derecho a rechazar los procedimientos o revocar esta autorización. También entiendo que existen situaciones

Powered by CamScanner

$0	4	$0	5	$0

...OR VALOR MES TOTAL Componentes Tarifarios

TBL 11629.74
TRT 6555.47
TDF
TC
TA
TTL
TLU
%SUBSIDIO

...Aseo **$0**

...financiado
...odo Facturado MAY/2024
Cantidad de Residuos (ton)
Aprovechables (TRA)
N... Aprovechables (TRNA)

Unidades Independientes Res 1 Cuotas Pendientes
Ult Pago y Fec $ 35.774 A 27/MAY/2024

Residuos del periodo (ton)

Ordinarios
Barrido y Limpieza 11629.74
Limpieza urbanos 6555.47
Rc. Trazados

Información de liquidación

Costo fijo
Costo Variable No Aprovechable
Costo Variable Aprovech... (CVSA)

SOBRETASA ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955/2019

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	TOTAL

Sub To... ...ra

AVISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. [illegible] no ...ció la factura anterior de energía, se leo plazo señalado tiene plazo para pagar hasta*) constituyemes, lo que dará ... a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. Si al mo... ...tuar la suspensión usted ya la Empresa desistirá de la suspensión. Contra este acto podrá interp... recurso de reposición ante la ...a y en subsidio el de apelación ante la Superservicios dentro de los cin... ...s siguientes a la entrega de ...a, siempre que se encuentre en las circunstancias previstas en el Ar... ...de la Ley 142/94.

energía DE PEREIRA

LEFT CEF 0.350 551 036 1053
Empresa Energía de Pereira S.A.E.S.P
Nit 816.002.019-9
www.eep.com.co

SUSCRIPTOR 2008235

Nombre GARCIA ARIAS LUZ MARY
Dir VDA ALTO EL ERAZO ALTO ERAZO
Ciclo Ruta 01-01-016-44 ...cripción 1 PERE RA Carga Contratada(KW)
Servicio Residencial Estrato 2 %Subsidio -45.7784 %Contribución
Circuito 0028 Nivel de Tensión 1 Transformador Grupo calidad 32

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Consumo últimos 6 meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
	7	$ 6,233	30
	60	$ 54,637	31
FEB	35	$ 30,985	30
MAR	23	$ 20,478	30
ABR	16	$ 17,394	-
MAY	14	$ 12,906	31

DIC 7
ENE 60
FEB 35
MAR 23
ABR 16
MAY 14
ACTUAL 9
PROM 26

Días facturados 32 Periodo facturado 14/MAY/2024 43/JUN/202
Valor kWh Tarifa COT Tarifa a mes de
Tipo lectura

	Número	Marca	Lec. Actual	Lec. Anterior	Factor	Energía registrada
Activa	5... 3	MER	6105.000	06096	1	
Reactiva						

Tu energía ha sido subsidiada en un -45.7784% con este subsidio pagarías $8.426
Consumo ... de los últimos 12 meses ... KWH

INFORMACIÓN GENERAL

(G)Gener + (T)Transformac + (PR)Pérdidas + (R)Restric + (D)Distrib + (C)Comerc = (CU)Costo KW
401.6194 47.9834 88.904 37.7913 285.6944 94.2128 936.1853

Int Mora 5 ...Vr Reconexion 46,860 Int. Financiacion

Estos valores son solo informativos, No estan incluidos dentro de los costos de la factura

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ULTIMO PAGO

Empresa de energia de Pereira
Otros
Valor en Reclamación $ 0
Fecha 27/MAY/2024
Proceso

CALIDAD DE SERVICIO

DIUGj,n,g 54.584 FIUGj,n,g 28
DIUu,te 29.588 FIUu,te 27
DIUu,n,g,m 2.6 FIUu,n,g,m 1
VC

CONCEPTOS EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501		$ 0	$8.426	$8.426
561		$ 0	-$3.857	-$3.857

Sub Total EEP

CONCEPTOS FACTURADOS ALUMBRADO PUBLICO

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
571	ALUMBRADO PUBLICO EVDA	$ 0	$4.320	$4.320
		$ 0	$0	$0

Alumbrado Publico
Nombre GARCIA ARIAS LUZ ...
Doc equivalente
Municipio PEREIRA
Número de cuenta 2008235

Atención al ciudadano CRA 10 17-55 Ed Torre Central.
Acuerdo municipal 032 del 2000
Fecha máxima de pago

CONCEPTOS FACTURADOS OTRAS EMPRESAS

COD	CONCEPTO	...A ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

Fecha de consulta: Registro válido

Ficha: 06/07/2024

66001004568800000779

C14

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: NILSON

Apellidos: GOMEZ QUINTANA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 18416050

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 10/12/2019

Última actualización ciudadano: 10/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS

Dirección: Carrera 10 No 17 – 59 – Piso 1

Teléfono: 3248703

Correo Electrónico: sisben@pereira.gov.co

Powered by CamScanner